

**INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE ANECA**  
SEGÚN LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES  
PARA LA GARANTÍA DE CALIDAD  
EN EL ESPACIO EUROPEO  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

2007



# Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
1.1. ANTECEDENTES .....	7
1.2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN EXTERNA .....	8
1.3. SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL .....	8
1.3.1. Marco regulador .....	8
1.3.2. Competencias en educación universitaria .....	9
1.3.3. Datos del sistema universitario español .....	13
1.3.4. Desarrollo y Estructura de la Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario Español .....	14
1.4. ANECA .....	16
1.4.1. Evolución .....	17
1.4.2. Plan Estratégico para el horizonte 2010 .....	18
1.4.3. Órganos del Gobierno, Consultorios, de Evaluación y de Coordinación .....	18
1.4.4. Los Programas de Evaluación .....	19
<b>2. EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN EN ANECA</b> .....	<b>25</b>
2.1. ANTECEDENTES .....	27
2.2. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN .....	27
<b>3. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES</b> .....	<b>31</b>
<b>4. VALORACIONES GLOBALES</b> .....	<b>59</b>
4.1. VALORACIÓN GLOBAL .....	61
4.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA .....	61
<b>5. ANEXOS</b> .....	<b>63</b>
5.1. ANEXO 1: GLOSARIO .....	65
5.2. ANEXO 2: LISTADO DE EVIDENCIAS .....	67
5.3. ANEXO 3: ORGANIGRAMA .....	71













# 1. Introducción

## 1.1. ANTECEDENTES

La reforma del sistema universitario español, después de un largo período de régimen no democrático, se inicia en 1983 con la aprobación de la LRU (Ley Orgánica de Reforma Universitaria) por las Cortes Generales. Esta Ley fue vertebrada por la idea de que la Universidad no es patrimonio de los actuales miembros de la comunidad universitaria, sino que constituye un auténtico servicio público referido a los intereses generales de todo el Estado y de sus respectivas Comunidades Autónomas. La preocupación de esta época se centra en la democratización de los estudios universitarios y en aplicar la distribución de competencias en materia de enseñanza universitaria entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las propias universidades.

La reforma de la LRU llegó en 2001 con la aprobación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) por las Cortes Generales. Esta Ley nace con el propósito de impulsar la acción de la Administración General del Estado en la vertebración y cohesión del sistema universitario, de profundizar las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de enseñanza superior, de incrementar el grado de autonomía de las universidades y de establecer los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y sociedad. Esta Ley tiene como objetivo irrenunciable la mejora de la calidad del sistema universitario en su conjunto y en todas y cada una de sus vertientes.

La LOU hace visibles los mecanismos y organismos de evaluación y aseguramiento de la calidad, tanto nacional (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA) como autonómicos (agencias autonómicas), pero olvida, al igual que la LRU, reglamentar los procesos de rendición de cuentas –evaluación– de estas instituciones.

Este hecho, la ausencia de referentes en España para evaluar instituciones de garantía de calidad, ha sido determinante para que los órganos directivos de ANECA hayan adquirido el firme compromiso de abordar la evaluación acorde a los criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES) garantizando el principio de subsidiaridad que las dirige.

Este proceso de autoevaluación se ha desarrollado en un contexto de aprendizaje continuo dada la novedad de la experiencia tanto para ANECA como para la European Association for Quality Assurance in Higher Education (en adelante ENQA). Para la Agencia ha constituido una inestimable fuente de aprendizaje que ha ido desde la interpretación y aplicación de los criterios a nuestra realidad hasta la confección de este informe de autoevaluación. Voluntad y dedicación no han faltado y se espera que las aportaciones del Comité Externo nos animen a intensificar esfuerzos para mejorar el aseguramiento de la calidad de nuestra Agencia y nuestro sistema universitario, contribuyendo al objetivo europeo de construir un EEES competitivo y adaptado a la realidad presente.

## 1.2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN EXTERNA

El Consejo de Dirección de ANECA decidió llevar a cabo la evaluación externa de sus procesos y actividades, según lo establecido por los ministros europeos responsables de la educación superior en la reunión de Bergen de 2005. Esta decisión, ratificada y asumida por el Patronato de la fundación ANECA, se basó en la importancia de garantizar la credibilidad y profesionalidad de la Agencia, así como de alcanzar el reconocimiento de sus procesos de evaluación, tanto a nivel nacional como internacional. A inicios del año 2006 el Director de ANECA solicitó a ENQA llevar a cabo la evaluación externa de la Agencia.

El objetivo principal de la evaluación es:

- Cumplir con los requerimientos de garantía de la calidad en el EEES para las agencias europeas y mantener el estatus como miembro de pleno derecho de ENQA.

A éste se unen:

- Demostrar el cumplimiento de los criterios y directrices para la garantía de la calidad en el EEES ante los agentes del sistema universitario español y la sociedad en general.
- Consolidar la posición de ANECA en España y el resto de Europa.
- Disponer de recomendaciones de expertos y de propuestas internas que constituirán la base para la mejora continua de la calidad de la Agencia.

Como valor añadido, esta evaluación facilitará la identificación de ANECA como una de las agencias del Registro Europeo de agencias de garantía de calidad, una vez quede definido su forma de acceso en la próxima conferencia de ministros de Londres.

De acuerdo con los criterios y directrices para la garantía de la calidad en el EEES, la evaluación objeto de este informe se ha centrado en los programas desarrollados e iniciados por ANECA en los dos últimos años.

## 1.3. SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL

### 1.3.1. MARCO REGULADOR

El sistema universitario español está regulado por la siguiente legislación:

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOU), de 2001.
- Normas específicas para la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

- Normas de las Comunidades Autónomas donde se establecen las competencias de educación universitaria que les son propias.

La LOU, aprobada en diciembre de 2001 y actualmente en trámite de revisión<sup>1</sup>, es el marco legal común del sistema de educación superior español. Esta Ley aborda dos cuestiones trascendentes: la participación en la creación del Espacio Europeo de Educación Superior y la evaluación de la calidad tanto de las enseñanzas como de la actividad investigadora, docente y de gestión.

### 1.3.2. COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

La Constitución Española de 1978, en su Artículo 27, garantiza la autonomía de las universidades, la libertad de cátedra, de estudio y de investigación. Actualmente se sigue un modelo descentralizado de Administración Educativa que, en el caso de las enseñanzas universitarias, distribuye las competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las universidades.

La LOU (ley de rango superior) recoge el marco competencial de estos tres agentes, aunque algunas Comunidades Autónomas han desarrollado sus propias leyes en materia universitaria. Del mismo modo, es de obligado cumplimiento que las universidades dispongan de estatutos aprobados por el máximo órgano de representación: el Claustro Universitario<sup>2</sup>.

A continuación, y atendiendo a aspectos de especial significación, se describen algunas de estas competencias diferenciadas:

#### 1.3.2.1 Coordinación del sistema universitario y garantía de la igualdad en el acceso

De forma generalizada, el Estado ejerce las competencias que garantizan la homogeneidad y unidad sustancial del sistema educativo y asegura las condiciones de igualdad básica de los españoles en el ejercicio de sus derechos educativos fundamentales, así como la planificación general de las inversiones en enseñanza.

Por su parte, las Comunidades Autónomas poseen la competencia para la creación, modificación y supresión de las enseñanzas, tanto de las universidades públicas como privadas, asumiendo la financiación general de las universidades públicas<sup>3</sup>.

#### 1.3.2.2 Creación de universidades

La enseñanza superior en España está asignada en su práctica totalidad a las universidades con excepciones puntuales en algunas enseñanzas de carácter militar, artístico y musical que se imparten en instituciones no universitarias.

Las universidades españolas pueden ser públicas o privadas, creadas por Ley Estatal o Autonómica. En la actualidad, existen en España 73 universidades siendo 50 de ámbito público (48 dependen de las Comunidades Autónomas y 2 del Ministerio de Educación y Ciencia<sup>4</sup>) y 23 de ámbito privado (7 son de la Iglesia Católica<sup>5</sup>).

<sup>1</sup> El 14 de diciembre de 2006 el Congreso aprobó el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

<sup>2</sup> El Claustro Universitario está formado por el Rector, el Secretario general y el Gerente, y un máximo de 300 miembros. (Artículo 16 de la LOU).

<sup>3</sup> Artículos 6, 8.2, 35 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

<sup>4</sup> Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED y Universidad Internacional Menéndez Pelayo, UIMP.

<sup>5</sup> De las 7 universidades de la Iglesia Católica, 4 se rigen por el Concordato (que posee rango de Ley) entre el Estado Español y la Santa Sede.

### 1.3.2.3 Regulación de la obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales

El Estado se reserva la facultad de regular las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales. El Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) se encarga de ejercer tales competencias en calidad de departamento de la Administración General del Estado.

Las pautas para el establecimiento de las nuevas enseñanzas universitarias en España quedan definidas en los Reales Decretos 55 y 56 de 2005. En ellos se establece que los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de grado son elaborados y aprobados por las universidades, ajustándose a las correspondientes directrices generales y propias que el Gobierno establece para cada título. Estos planes de estudio son homologados por el MEC, siendo necesaria la autorización del órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma para la impartición de la enseñanza.

En el caso de los programas de posgrado, éstos son elaborados y aprobados por las universidades de acuerdo con criterios y requisitos académicos. Su implantación será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.2 de la LOU, y ésta informará al Consejo de Coordinación Universitaria (CCU)<sup>6</sup> sobre la nueva implantación de los programas.

### 1.3.2.4 Centros de educación universitaria

Las universidades públicas están integradas por Escuelas, Facultades, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones.

Los centros que imparten enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros sin validez oficial en España, deberán ser regulados por el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria (artículo 86 de la LOU).

### 1.3.2.5 Enseñanzas universitarias

Las enseñanzas universitarias se agrupan en cinco ramas científico-técnicas: Humanidades, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Enseñanzas Técnicas.

La organización de estas enseñanzas se encuentra en un momento de cambio para su adaptación al EEES, coexistiendo actualmente dos tipos de estructuras de las enseñanzas universitarias:

#### a) Estructura de las enseñanzas universitarias en el EEES

El Real Decreto (RD) 55/2005 y el RD 56/2005, ambos de 21 de enero, así como el RD 1509/2005, de 16 de diciembre, que modifica los anteriores, establecen la nueva estructura de las enseñanzas universitarias en dos niveles diferenciados, denominados grado y posgrado, que se estructuran en tres ciclos:

- Enseñanzas de grado. El primer ciclo de los estudios universitarios comprende enseñanzas básicas y de formación general, junto a otras orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. La superación del ciclo da derecho a la obtención del correspondiente título, con la denominación que, en cada caso, haya acordado el Gobierno.
- Enseñanzas de posgrado.
  - El segundo ciclo de los estudios universitarios está dedicado a la formación avanzada de carácter especializada o multidisciplinar, dirigida bien a una especialización académica o

<sup>6</sup> Órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario español (Art. 28 de la LOU).

profesional, o bien a la iniciación en tareas investigadoras. La superación del ciclo da derecho a la obtención del título de Máster.

- El tercer ciclo de los estudios universitarios tiene como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación. Podrá incluir cursos, seminarios u otras actividades dirigidos a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación. La superación del ciclo da derecho a la obtención del título de Doctor.

Con fecha 26 de septiembre de 2006 el MEC elaboró el documento "*La Organización de las enseñanzas universitarias en España*", donde se recogen las líneas maestras de la nueva organización de las enseñanzas universitarias para culminar el proceso de construcción del EEES. En este documento se determina que las enseñanzas se organizarán en tres ciclos llamados Grado, Máster y Doctor. Por su parte, los principios generales que deben inspirar el diseño de los nuevos títulos se describen en el documento *Borrador de propuesta Directrices para la elaboración de títulos universitarios de grado y máster*, de 21 de diciembre de 2006, elaborado igualmente por el MEC.

#### b) Estructura de las enseñanzas universitarias anteriores al EEES

Los cuatro tipos de enseñanzas universitarias no adaptadas al EEES existentes actualmente que deberán ajustarse a la anterior estructura en un proceso que se desarrollará de modo progresivo hasta el año 2010, son:

- Enseñanzas de primer ciclo (ciclo corto): poseen una orientación profesional y su superación supone la obtención del título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. En general, tienen una duración oficial de tres años.
- Enseñanzas de primer y segundo ciclo (ciclo largo): según el tipo de estudios, tras superar los dos ciclos se obtiene el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. En general, tienen una duración oficial de cuatro o cinco años.
- Enseñanzas de sólo segundo ciclo: son estudios, generalmente de dos años de duración, conducentes a la obtención del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, a los que se accede mediante la superación de determinadas titulaciones de primer ciclo, o del primer ciclo de enseñanzas de dos ciclos.
- Enseñanzas de tercer ciclo: son estudios a los que pueden acceder licenciados, ingenieros o arquitectos y que tienen como finalidad la especialidad en distintas ramas, así como la formación en técnicas de investigación. Una vez superados, los estudiantes obtienen un certificado-diploma de acreditación de estudios avanzados que les permitirá presentar una tesis doctoral para obtener el grado académico de Doctor.

#### 1.3.2.6 Acceso de los estudiantes

El acceso a los estudios universitarios queda definido en el artículo 42 de la LOU, en el que se establece que para acceder a la Universidad es necesario estar en posesión del título de Bachiller o equivalente. Pueden solicitar el acceso los estudiantes que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Aquellos estudiantes que hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad o equivalentes.

- Estudiantes que hayan superado los estudios de Formación Profesional de grado superior o equivalentes.
- Mayores de 25 años que no estén en posesión del título de Bachiller o equivalente, pero que hayan superado una prueba específica de acceso.
- Estudiantes en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

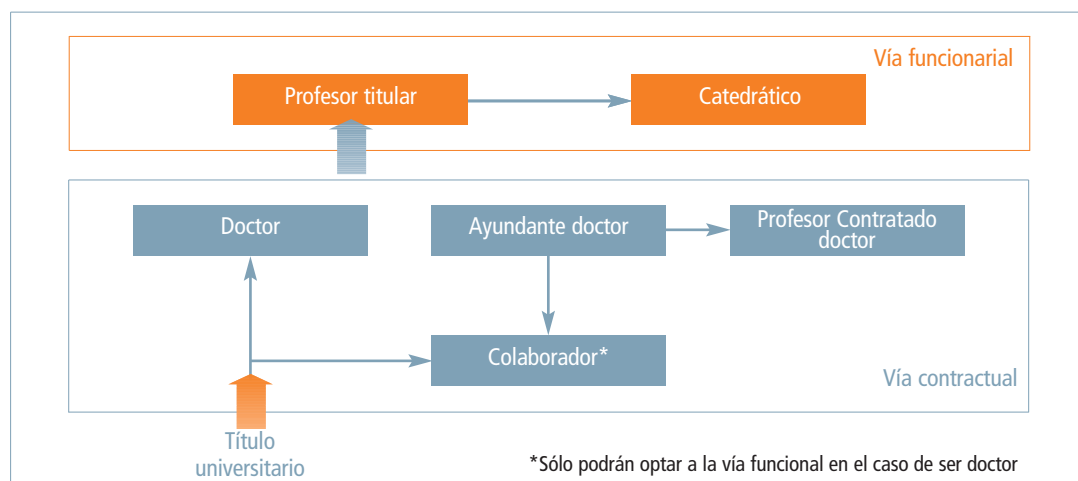
El procedimiento mayoritario para seleccionar a los estudiantes que desean acceder a la universidad se denomina "pruebas de acceso". En el curso 2004-2005, el 76,5% de los estudiantes presentados superaron estas pruebas.

### 1.3.2.7 Acceso del personal docente e investigador

Los profesores de las universidades públicas se clasifican en dos grandes grupos atendiendo a su relación profesional con la institución: profesores funcionarios de los cuerpos docentes universitarios<sup>7</sup> y profesores contratados laborales<sup>8</sup>. El acceso a los cuerpos docentes de profesores universitarios funcionarios está regulado por un sistema de habilitación nacional previa, gestionado por el Consejo de Coordinación Universitaria, y regulado en los artículos 57-67 de la LOU.

Por otro lado, el acceso a plazas de profesorado contratado requiere en general, haber obtenido previamente una evaluación positiva o informe favorable sobre la formación y experiencia docente e investigadora del solicitante por parte de ANECA o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine, para la figura contractual a la que se concursa, tal y como se regula en los artículos 50, 51 y 52 de la LOU.

Respecto a los profesores de universidades privadas, la LOU exige en el apartado 2 del artículo 72, que al menos el 25 por ciento del profesorado esté en posesión del título de Doctor y haya obtenido la evaluación positiva de su actividad docente e investigadora por parte de ANECA o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.



### Trayectoria profesional del profesorado universitario

<sup>7</sup> Catedrático de universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (Art. 56 de la LOU).

<sup>8</sup> Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado y Profesor Emérito y Visitante (Art. 47 - 54 de la LOU).

### 1.3.3. DATOS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL<sup>9</sup>

El número de universidades españolas ha ido ampliándose con el paso de los años. Durante el último curso, 73 universidades desarrollaron su actividad docente, el 70% de carácter público y el 30% de carácter privado.

Modalidad	1985	1998	2005
Universidades públicas	30	46	50
Universidades privadas	4	10	23
<b>Total de universidades</b>	<b>34</b>	<b>56</b>	<b>73</b>

Evolución del número de universidades según su modalidad

El número de titulaciones oficiales recogido en el Catálogo Oficial de Títulos es de 134. Durante el curso 2004-2005 el número de enseñanzas ofrecidas por las universidades españolas alcanzó un total de 3.359, impartándose el 83% de las mismas en universidades públicas.

En el curso 2005-06 el número total de estudiantes matriculados en las universidades, excluyendo el tercer ciclo, era de 1.443.811, de los cuales el 90% estudiaban en universidades públicas y el 10% lo hacían en universidades privadas. Estas cifras contrastan con los 691.456 estudiantes matriculados durante el curso 1982-83 y revelan que en los últimos 20 años el número de estudiantes universitarios ha crecido un 111%. Sin embargo, después de un fuerte crecimiento hasta el año 2000 se ha experimentado un descenso del 7,5% en los últimos 5 años debido a factores demográficos.

Ciclo y tipo de universidad	1994-1995	1999-2000	2004-2005
<b>Total</b>	<b>1.501.740</b>	<b>1.650.777</b>	<b>1.535.626</b>
Ciclo corto	491.761	579.873	571.329
Ciclo largo	954.711	1.009.600	891.568
Tercer ciclo	55.268	61.304	72.729
<b>Universidades públicas</b>	<b>1.448.302</b>	<b>1.546.325</b>	<b>1.397.670</b>
Primer y segundo ciclo	1.394.386	1.486.912	1.328.154
Tercer ciclo	53.916	59.413	69.516
<b>Universidades privadas</b>	<b>53.438</b>	<b>104.452</b>	<b>137.956</b>
Primer y segundo ciclo	52.086	102.561	134.743
Tercer ciclo	1.352	1.891	3.213

Evolución del alumnado universitario según tipo de universidad y ciclo de estudios

El número total de profesores, en el curso 2004-2005 fue 98.710, siendo el porcentaje de profesores funcionarios respecto del total el 58%. Por su parte, la proporción entre el personal de administración y servicios de las universidades y el número de profesores oscila en torno a un 50%, es decir, por cada dos profesores hay un trabajador de administración y servicios.

<sup>9</sup> Fuentes:

- *Datos y Cifras del sistema universitario curso 2006/2007*. Ministerio de Educación y Ciencia.
- *La universidad española en cifras 2006*. Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE).
- *Education at a Glance*. OCDE (2003 y 2004).

Universidad	Profesorado	P.A.S.
<b>Públicas</b>	<b>90.309</b>	<b>47.321</b>
Funcionarios	52.238	26.230
Contratados	38.071	21.091
<b>Privadas</b>	<b>8.401</b>	<b>4.207</b>
<b>Total</b>	<b>98.710</b>	<b>51.528</b>

Profesorado y personal de administración y servicios (P.A.S.)  
de las universidades. Curso 2004-2005

Con respecto a los recursos económicos, el gasto público en educación universitaria ha ido evolucionando en los últimos años llegando en 2004 a 8.479 millones de euros (incluidas las becas en educación universitaria).

Gasto público	2002	2003	2004
Gasto público en educación universitaria	6.702.432	7.375.954	8.479.640

Evolución del gasto público en educación universitaria (miles de €)

El gasto público representa aproximadamente el 75% del gasto total en educación universitaria. Asimismo, el porcentaje del gasto público respecto al PIB nacional es del 1% y si se incorpora al mismo el gasto privado, el gasto total respecto al PIB nacional es del 1,2%<sup>10</sup>.

### 1.3.4. DESARROLLO Y ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL

#### 1.3.4.1 Orígenes y evolución

Las primeras iniciativas en materia de garantía de calidad en España surgen, en el año 1992, con el Programa Experimental de Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario cuyo objetivo fue validar una metodología de evaluación institucional inspirada en experiencias previas internacionales. Este programa contó con la participación de 17 universidades y dio paso, en el año 1994, al Proyecto Piloto para la Evaluación de la Calidad de la Enseñanza Superior patrocinado y financiado por la Comisión Europea. En este proyecto intervinieron cerca de 50 universidades europeas, entre ellas 4 españolas. Finalmente, en 1995 a través de la promulgación del Real Decreto 1947/95 se puso en marcha el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (PNECU), desarrollado entre los años 1996 y 2000.

Los objetivos del PNECU fueron: promover la evaluación institucional, facilitar una metodología homogénea compatible en el contexto de la Unión Europea y proporcionar información objetiva que pudiera servir de base para la adopción de decisiones de las distintas organizaciones en su ámbito de actuación.

Finalizado el PNECU, comenzó el II Plan de la Calidad de las Universidades (PCU) mediante el Real Decreto 408/2001, vigente desde 2001 hasta el 2003 momento en el que fue integrado en los programas de ANECA

<sup>10</sup> Fuente: *Education at a Glance*, OCDE (2003 y 2004).



y agencias autonómicas. Esta Plan supuso la continuación de la evaluación institucional, el desarrollo de metodologías homogéneas con las existentes en la Unión Europea y el incremento de la participación de las Comunidades Autónomas en el desarrollo y gestión del Plan propiciando la creación de agencias de evaluación autonómicas (en adelante "agencias autonómicas").

El Consejo de Coordinación Universitaria (CCU), a través de su Secretaría General, fue el órgano encargado de la gestión de los planes de calidad antes mencionados. Para ello contó con la asistencia de una Comisión de Coordinación Técnica, creada a tal efecto, y con la colaboración de las agencias autonómicas que desarrollaban procesos de evaluación en su ámbito territorial.

A partir de 2001, la LOU establece que será la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), además de las agencias autonómicas<sup>11</sup>, la encargada de realizar las tareas de evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado, los servicios y la gestión de las universidades.

#### 1.3.4.2 Estructura de la Evaluación de la Calidad en el Sistema Universitario Español<sup>12</sup>

##### a) Agencias Nacionales para la garantía de la calidad

###### ■ Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

La LOU dispone en su Artículo 31 que las funciones de evaluación y las que conducen a la certificación y acreditación corresponden a ANECA y a los órganos de evaluación que una ley autonómica determine en el ámbito competencial correspondiente.

ANECA tiene como finalidad primordial contribuir, mediante la evaluación, certificación y acreditación a la medición del rendimiento del servicio público de la educación universitaria conforme a procedimientos objetivos y procesos transparentes, y a reforzar su transparencia y comparabilidad como medio para la promoción y garantía de la calidad de las universidades, públicas y privadas, y de su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

###### ■ Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)

CNEAI es una unidad dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC). Su labor consiste en realizar la evaluación de la actividad investigadora de los profesores funcionarios universitarios y del personal de las escalas científicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) con el objeto de que les sea reconocido un complemento económico de productividad, denominado sexenio.

###### ■ Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP)

ANEP es una unidad dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC). Su misión es la evaluación científico-técnica, objetiva e independiente, de las propuestas de investigación, de equipos humanos y de unidades que solicitan financiación para participar en los programas y proyectos de investigación y/o tecnología. Además realiza funciones de seguimiento de los resultados de las acciones financiadas y evalúa cuantas propuestas científico-técnicas le sean encomendadas. Además, ANEP lleva a cabo estudios y análisis prospectivos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

<sup>11</sup> Actualmente, existen agencias autonómicas en las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Castilla La-Mancha, Cataluña, Madrid, Valencia, Galicia, País Vasco e Islas Baleares. (Ver tabla agencias autonómicas para la garantía de la calidad del presente informe).

<sup>12</sup> Fuente: *Informe sobre Educación Terciaria en España*. Ministerio de Educación y Ciencia (MEC).

## b) Agencias de evaluación autonómicas

La tabla siguiente describe el año de creación y las funciones de las once agencias autonómicas que actualmente existen en España:

Nombre de la Agencia	Año creación	Funciones
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU)	1996	Evaluación de la calidad, certificación de los procesos y acreditación de los aprendizajes de las titulaciones del sistema universitario de Cataluña
Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA) Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)	1998 2003	Evaluación de calidad del servicio público universitario Informar sobre el funcionamiento y calidad del Sistema Universitario Andaluz
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL)	2001	Evaluación del sistema universitario, análisis de sus resultados y la propuesta de medidas de mejora de la calidad de los servicios
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG)	2001	Evaluación del sistema universitario de Galicia, análisis de sus resultados, y medidas de mejora de la calidad
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU)	2002	Evaluación sistemática e independiente del sistema universitario y de la incidencia de las políticas realizadas por las universidades y por la administración
Agencia de Calidad Universitaria de las Islas Baleares (AQUIB)	2002	Planificación y gestión de los planes de evaluación de la universidad en la docencia, investigación, extensión cultural y de servicios.
Comisión Valenciana de Acreditación y Evaluación de la Calidad en el Sistema Universitario de Valencia (CVAEC)	2002	Proponer los objetivos de calidad para el sistema universitario valenciano. Evaluación de calidad del sistema universitario valenciano.
Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP)	2004	Promueve la mejora de la calidad de la docencia, la investigación y la gestión y busca aumentar la eficiencia de las universidades de Madrid
Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco (UNIQUAL)	2004	Evaluación, acreditación y certificación de la calidad en el ámbito del sistema universitario vasco, considerando el marco europeo internacional.
Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (ACUM)	2005	Evaluación, acreditación y certificación del sistema universitario, análisis de sus resultados y la propuesta de medidas de mejora de la calidad de los servicios
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón	2005	Promueve y difunde una cultura de la calidad en el ámbito universitario, enriqueciendo la reflexión sobre el papel de la universidad en relación con la sociedad, y favoreciendo los intercambios de experiencias con otros sistemas universitarios.

### 1.4. ANECA

ANECA es una fundación del sector público estatal creada el 19 de julio de 2002 por Acuerdo del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la LOU. Su misión es contribuir a la mejora de la calidad del sistema de Educación Superior mediante la evaluación, la certificación y la acreditación de enseñanzas, programas, profesorado e instituciones.

Para la consecución de sus fines la Agencia desarrolla sus actividades con independencia, transparencia y objetividad asegurando y promoviendo la participación de la comunidad universitaria española e internacional.

ANECA tiene competencias exclusivas en la acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de grado; por el contrario, comparte las competencias en evaluación, acreditación y certificación de las enseñanzas de posgrado, profesorado y servicios universitarios y de gestión con las agencias autonómicas existentes.

El ámbito de actuación de ANECA se extiende a todo el territorio español; su principios de actuación es el respeto a la autonomía universitaria, la cooperación con las agencias o administraciones autonómicas y una actitud de colaboración mutua en todos los procesos que conduzcan a garantizar la calidad y la competitividad del sistema universitario español.

El régimen económico de la Agencia queda definido en el Capítulo IV de sus Estatutos. Los recursos económicos de los que dispone proceden de las subvenciones que, en su caso, le concede el Estado y demás entidades públicas, de la financiación obtenida de organismos internacionales y organizaciones privadas en el ámbito de sus objetivos, así como de los ingresos provenientes de actividades económicas relacionadas directamente con sus fines.

La estructura orgánica de ANECA se encuentra representada en el anexo 3 del presente informe. La estructura del personal de la Agencia ha sido analizado detalladamente en el criterio 3.4 de este informe.

El actual Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la LOU establece la transformación de ANECA por la que pasará de ser una institución sujeta a derecho privado a una institución sujeta a derecho administrativo de acuerdo con la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos. Esta transformación supondrá una adaptación de la estructura de gobierno de ANECA. Para ello se ha constituido una comisión internacional para que emita un informe que servirá de base a la Agencia para redactar los nuevos estatutos, en los que se asegurará el cumplimiento por ANECA de los requisitos y criterios nacionales e internacionales para agencias de evaluación externa de garantía de calidad de la educación superior.

#### 1.4.1. EVOLUCIÓN

Desde su creación hasta la actualidad en ANECA se han producido una serie de cambios internos y externos que han incidido tanto en la institución en sí misma como en el proceso de autoevaluación. Cambios que deben ser considerados a la hora de entender el contexto actual.

En sus años de andadura, ANECA ha contado con tres equipos de Dirección diferentes. El primero se centró en la creación de la Agencia y en la puesta en marcha de sus programas. El segundo equipo de Dirección se centró en consolidar la actividad de la Agencia desde el punto de vista interno, así como en reforzar la credibilidad de la institución ante las universidades y organismos competentes del entorno europeo; se elaboró el Plan Estratégico que definía tanto su misión y visión como sus objetivos hasta el año 2010. En la actualidad, el tercer equipo directivo continúa la línea de consolidación antes señalada fortaleciendo el enfoque innovador de las metodologías y las relaciones con las agencias autonómicas a través de programas conjuntos, así como adaptando los programas de ANECA al futuro marco legislativo que surgirá del proceso de reforma de la LOU y a la nueva organización de las enseñanzas universitarias.

No obstante, los cambios en la Dirección de la Agencia no han influido ni en la orientación básica de la institución ni en el compromiso adquirido con ENQA respecto a la evaluación externa. Sin embargo, ha afectado al trabajo interno de ANECA y al enfoque de algunos de sus programas de evaluación aunque esto no ha influido para que a lo largo de los años ANECA haya consolidado una plantilla con el perfil téc-

nico adecuado y un conjunto de evaluadores de reconocido prestigio para llevar a cabo los procesos de evaluación externa. La estructura y los recursos humanos de ANECA son tratados, en el presente informe, en el criterio 3.4.

El proceso de evaluación de ANECA coincide, pues, con un momento clave para la adaptación del Espacio Europeo de Educación Superior y para la propia Agencia en lo que respecta a su naturaleza y funciones.

#### 1.4.2. PLAN ESTRATÉGICO PARA EL HORIZONTE 2010

El Plan Estratégico fue concebido como un instrumento de reflexión y actuación donde se definieron las líneas de actuación estratégicas de ANECA hasta el año 2010. La elaboración de este Plan Estratégico supuso la realización de un profundo análisis, tanto de ANECA como de su entorno, para definir los objetivos estratégicos para el óptimo aprovechamiento de los recursos.

Con el plan estratégico se define un camino que permitirá a la Agencia alcanzar su visión: *ser reconocida como referencia, nacional e internacional, de garantía de calidad del sistema de Educación Superior y generar credibilidad y confianza por su utilidad, transparencia, eficacia y agilidad.*

Las actuaciones llevadas a cabo cada año se encuentran definidas en el plan de actuación correspondiente y se determinan con el fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos establecidos en el Plan Estratégico para el horizonte 2010.

#### 1.4.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO, CONSULTIVOS, DE EVALUACIÓN Y DE COORDINACIÓN

Los órganos de los que se ha dotado ANECA para cumplir con sus objetivos son los siguientes:

- Patronato
- Consejo de Dirección
- Consejo Asesor
- Comisión Técnica
- Comisión de Coordinación Interna
- Comisiones de Evaluación

El órgano de gobierno y de representación de ANECA es el **Patronato**, que está presidido por la ministra de Educación y Ciencia. Su composición se rige por lo establecido en el Artículo 9 de los Estatutos de la Agencia respondiendo un 40% a representantes de la Administración General del Estado, un 27% a agentes del sistema universitario español y un 33% a personalidades de reconocido prestigio a propuesta de la Comisión Mixta del Consejo de Coordinación Universitaria. Entre las funciones del Patronato, detalladas en el artículo 12 de los Estatutos de ANECA, destacan las siguientes:

- Aprobación del plan de actuación que engloba tanto las actividades a realizar como el presupuesto.
- Aprobación de las memorias que incluye el balance económico y cuentas anuales.
- Nombramiento del Director así como la confirmación, a propuesta de éste, de los nombramientos del equipo directivo. Estos nombramientos tienen una duración de cuatro años.

**El Consejo de Dirección** es el órgano colegiado de toma de decisiones de la Agencia. Está formado por el Director de ANECA, el Coordinador General, el Coordinador de Innovación, el Administrador General y el Jefe de Gabinete del Director, que actúa como secretario, con voz pero sin voto. El Consejo de Dirección es el órgano que aprueba todas las decisiones ejecutivas relativas a los programas y actuaciones de la Agencia, así como la política de recursos humanos. El Director se encarga del desarrollo de las funciones de gobierno, dirección, ejecución y administración de la Agencia. Asimismo, es el encargado de nombrar los puestos de responsabilidad directiva que deben ser ratificados por el Patronato.

ANECA además cuenta con un **Consejo Asesor**, dependiente orgánicamente del director de ANECA, formado por personalidades nacionales y extranjeras de reconocido prestigio del ámbito académico (53% nacionales y 10% internacionales), profesional y empresarial (5% nacionales y 32% internacionales). Entre sus funciones principales se encuentra la de informar sobre las actuaciones de la Agencia, así como asesorar al Director en las cuestiones que considere oportunas tras recoger las sugerencias que, sobre las actuaciones de ANECA, pudieran llegar de otras agencias, universidades e instituciones públicas o privadas. Para el ejercicio de estas funciones el Consejo Asesor cuenta con la siguiente estructura organizativa: un Presidente, un Secretario ejecutivo, un Pleno, una Comisión Permanente y Comisiones Delegadas.

La **Comisión Técnica** es el órgano consultivo colegiado de carácter técnico formado por el Director, los directivos de la Agencia, un técnico de ANECA -que actúa como secretario- y expertos nombrados por el Consejo de Dirección teniendo en cuenta la adecuación de las tareas a realizar por esta comisión o su responsabilidad en algunos de los programas de evaluación de ANECA. Su misión es la de proporcionar el necesario refrendo metodológico y experto a los programas de ANECA, antes de ser aprobados por el Consejo de Dirección y de hacerse públicos.

La **Comisión de Coordinación Interna** supone un espacio de interlocución entre el Consejo de Dirección, los jefes de unidad y el personal técnico responsable de los diferentes proyectos y programas de la Agencia. El objetivo es coordinar información técnica y/o específica en relación con temas relativos al funcionamiento interno de la institución.

Por su parte, las **Comisiones de Evaluación** son los órganos encargados de emitir informes de evaluación sobre las enseñanzas, instituciones, servicios o personas. Están formadas por expertos de reconocido prestigio seleccionados mediante un procedimiento público y nombrados por la Dirección.

#### 1.4.4. LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN

Según se señala en sus Estatutos y en su misión, ANECA desarrolla actividades de evaluación y otras conducentes a la certificación y acreditación, con el propósito de que las Administraciones Públicas y las universidades dispongan de la información necesaria para adoptar las decisiones que consideren oportunas en el ámbito de sus competencias.

Esta actividad se encausa a través de procedimientos articulados en forma de programas de acreditación, certificación y evaluación para la mejora. A continuación se detallan las actividades de evaluación desarrolladas por ANECA.

##### 1.4.4.1 Programas de Evaluación que realiza ANECA

Los programas de evaluación que actualmente desarrolla la Agencia son los siguientes:

- Programa de Evaluación institucional (PEI)
- Programa de Mención de Calidad en estudios de doctorado (PDC)

- Programa de Evaluación de los programas oficiales de posgrado (POP)
  - Programa de Evaluación del servicio de bibliotecas (PEB)
  - Programa de Certificación de Calidad de los servicios de biblioteca
  - Programa de Evaluación de servicios universitarios
  - Programa de Evaluación del profesado para la contratación (PEP)
  - Programa de Apoyo a la evaluación de la actividad docente (DOCENTIA)
- **Programa de Evaluación institucional (PEI)**

El programa de Evaluación Institucional tiene como fin realizar un proceso de evaluación para la mejora de la calidad de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Es un proceso de diagnóstico de las fortalezas y debilidades de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el Estado.

Como resultado de este programa todas las enseñanzas evaluadas disponen de un plan de mejora, consecuencia del diagnóstico de la enseñanza y las reflexiones interna y externa, que les permite establecer la hoja de ruta para mejorar su calidad. La publicación de los informes permite conocer cuáles son las fortalezas y las debilidades de la enseñanza.

Durante la convocatoria 2006 se han realizado algunas revisiones en la metodología, entre las que se podrían destacar:

- Revisión de los criterios de evaluación con el objetivo de introducir aspectos relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Inclusión de evaluadores extranjeros con el doble objetivo de ampliar el marco de referencia de las enseñanzas que se evalúan e ir introduciendo, en los mecanismos de la garantía de calidad externa, criterios de buenas prácticas establecidos en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

En el segundo semestre de 2006 se han llevado a cabo actuaciones respecto a este programa en dos direcciones:

- Se ha puesto en marcha una convocatoria especial 2007, con el objetivo de permitir a las universidades culminar la consolidación de la cultura de evaluación y orientarlas para afrontar con éxito los nuevos retos existentes dentro del Marco Europeo de Educación Superior.
- Dentro de esos desafíos se encuentra el diseño y la implantación de sistemas de garantía de calidad que permitan a las instituciones, entre otras cuestiones, establecer procedimientos de seguimiento de las acciones de mejora señaladas en los informes de evaluación externa.

En total, las evaluaciones desarrolladas por ANECA en las convocatorias realizadas desde 2003, además de la prevista para el año 2007 (139 enseñanzas correspondientes a 30 universidades), suman un total de 519 enseñanzas.

PEI	2003/2004	2004/2005	2005/2006
Nº Evaluaciones <sup>13</sup>	84	106	124
Nº Enseñanzas	87	123	170
Nº Universidades	35	37	42

#### Programa Mención de Calidad en estudios de doctorado (PDC)

La Mención de Calidad constituye un reconocimiento a la solvencia científico-técnica y formadora de los programas de doctorado, así como de los grupos o departamentos que desarrollan la formación doctoral. EL proceso incluye una convocatoria de carácter anual, liderada por el MEC, que contempla la concesión de Menciones de Calidad a los estudios de doctorado y, la renovación, si procede, de aquellos que la han obtenido en convocatorias anteriores.

Tanto la concesión de Mención de Calidad como su renovación se apoyan en un proceso de evaluación realizado de forma independiente por ANECA.

En la convocatoria 2005, el informe elaborado tras su desarrollo recoge, entre otros, los resultados que se muestran en la tabla siguiente:

PDC	2003	2004	2005	2006
Nº evaluaciones solicitadas	911	680	800	834
Nº de nuevas Menciones concedidas	239	166	184	113
Nº de Menciones renovadas	0	232	381	499
Nº total de Menciones de Calidad	239	398	565	612

En dicho informe se identificaron, además, una serie de aspectos susceptibles de mejora:

- La necesidad de simplificar el procedimiento seguido en convocatorias anteriores.
- La necesidad de reducir la evaluación a los procesos básicos de concesión y renovación, completados con un seguimiento del desarrollo de los programas de doctorado.

Estas mejoras fueron objeto de revisión en la Comisión Técnica y se han incorporado al diseño de la convocatoria 2006. Con esta incorporación de evaluaciones periódicas y procedimientos de seguimiento y mejora de los programas, la evaluación de la Mención de Calidad en los programas de doctorado satisface los criterios, que en este sentido se establecen, para la garantía de la calidad en el EEES.

#### Programa de Evaluación de los programas oficiales de posgrado (POP)

Este programa desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 56/2005 en lo relativo a la evaluación de las propuestas de Títulos Oficiales de Posgrado para su posterior autorización. El programa está dirigido a evaluar las propuestas de títulos de posgrado de las universidades de las Comunidades Autónomas que no disponen de agencia de evaluación y de las universidades dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

<sup>13</sup> En cada una de las evaluaciones realizadas se evalúa una única enseñanza. No obstante, en algunos casos se pueden realizar evaluaciones para un conjunto de enseñanzas.

Durante 2006, 18 propuestas fueron evaluadas en el marco de este programa. En el segundo semestre se procedió a realizar la metaevaluación de las actuaciones realizadas en el primer semestre del año con el fin de revisar y mejorar el procedimiento de evaluación conforme a los criterios y directrices para la garantía de la calidad en el EEES. El procedimiento elaborado a partir de esta revisión permitió mejorar el método de evaluación aplicado en varios de sus elementos, adecuándolo a los criterios de transparencia e independencia recomendados.

En el primer trimestre de 2007, tras la incorporación de las mejoras, se han evaluado un total de 73 nuevas propuestas de programas oficiales de posgrado. Una vez terminado el proceso se elaborará el informe de evaluación del programa al objeto de volverlo a revisar y mejorar.

**Programa de Evaluación del servicio de bibliotecas (PEB)**

El programa es un proceso de diagnóstico de las fortalezas y debilidades del servicio de biblioteca que concluye con un plan de mejoras, una vez implantado, permite optimizar la calidad de la biblioteca evaluada. Hasta la fecha se han realizado 8 evaluaciones de los servicios de bibliotecas en el marco de este programa.

**Programa de Certificación de Calidad de los servicios de biblioteca**

Este programa otorga un reconocimiento a los servicios de biblioteca a través de la evaluación de los servicios, la estructura, la gestión y los objetivos del servicio de biblioteca de las universidades españolas. Como requisito para participar en el programa se exige el haber realizado un proceso previo de evaluación realizado independientemente por ANECA.

CCB	2003	2004	2005
Nº evaluaciones realizadas	16	16	9
Nº evaluaciones positivas	7	12	6

**Programa de Evaluación de servicios universitarios**

El programa pretende poner a disposición de las universidades un instrumento de mejora de los servicios universitarios y unidades de gestión, basado en el modelo EFQM (European Foundation for Quality Management), que les permita posicionarse a un nivel comparable con el de otras organizaciones de prestigio internacional. Dicho modelo ha sido adoptado por el Ministerio de Administraciones Públicas como herramienta para la evaluación de las administraciones públicas.

**Programa de Evaluación de profesorado para la contratación (PEP)**

La evaluación de profesorado para la contratación es un proceso de evaluación curricular integral. Su objetivo es garantizar unos mínimos que deben cumplir todas aquellas personas que quieran optar a una plaza de profesor contratado en una universidad pública o privada.

Las figuras contractuales para las que puede solicitarse esta evaluación son las de Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador y Profesor de Universidad Privada, reguladas por la LOU.

La metodología aplicada consiste en una evaluación curricular de los méritos de los solicitantes valorando todos los aspectos relacionados con su experiencia investigadora, docente, profesional y su formación académica, de forma ponderada y ajustada a las características de la figura contractual solicitada.



La evaluación es realizada por 5 comités de evaluación según los campos de conocimiento (Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Enseñanzas Técnicas) que actúan colegiadamente.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006 se han evaluado en ANECA 8.802 solicitudes habiendo obtenido un resultado positivo 5.738 (el 65%). Entre los años 2003 y 2006, se ha evaluado 32.061 solicitudes.

#### Programa de Apoyo a la Evaluación de la actividad docente (DOCENTIA)

El objetivo de este programa es propiciar la evaluación de la actividad docente que se desarrolla en las universidades permitiendo alinear esta actividad con los criterios de garantía de calidad de las titulaciones universitarias.

DOCENTIA se realiza en coordinación con las agencias autonómicas y responde a los requerimientos de la legislación vigente sobre la obligatoriedad de una evaluación de las actividades docentes del profesorado universitario. De igual modo, con el desarrollo de este programa se pretende dar satisfacción al criterio 1.4 de los criterios y directrices para la garantía de la calidad en el EEES<sup>14</sup>.

El programa DOCENTIA proporciona un modelo y unas orientaciones para que las universidades diseñen sus propios modelos y procedimientos para evaluar la actividad docente de su profesorado. Posteriormente, ANECA junto con las agencias autonómicas correspondientes verifican que los procedimientos diseñados por las universidades se ajustan a los criterios establecidos por el modelo DOCENTIA. En una segunda fase, las universidades implantan los procedimientos validados para que, en último término, ANECA y las agencias autonómicas certifiquen la aplicación de dicho procedimiento.

En marzo de 2007 se ha publicado la primera convocatoria del programa DOCENTIA y ha comenzado la firma de convenios con las agencias autonómicas.

#### 1.4.4.2 Programas de evaluación de la Agencia en fase de diseño y desarrollo

Los programas de evaluación que la Agencia ha comenzado a diseñar son:

- Programa de acreditación (ACREDITA)
- Programa de reconocimiento de sistemas de garantía de la calidad de la formación universitaria (AUDIT)
- Programa de verificación de títulos de grado, máster y doctor (VERIFICA).
- Programa de apoyo a la evaluación de los planes de formación de profesorado (TRAINING)

#### Programa de acreditación (ACREDITA)

La acreditación es el proceso de evaluación ex-post por el que ANECA garantiza que las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, una vez implantadas, cumplen los requisitos preestablecidos de calidad.

<sup>14</sup> El criterio 1.4 establece que las instituciones deben disponer de medios para garantizar que el profesorado esté cualificado y sea competente para desarrollar la actividad docente e investigadora.

El programa de acreditación de ANECA tiene como objetivo el establecimiento de criterios y directrices para la acreditación de títulos oficiales de grado y máster. El modelo propuesto articula la acreditación de una enseñanza oficial de grado o de máster a partir de 9 criterios de calidad y 46 directrices. La metodología a aplicar contempla una fase de autoevaluación, una evaluación externa y la elaboración de un informe de acreditación.

**Programa de reconocimiento de sistemas de garantía de la calidad de la formación universitaria (AUDIT)**

La finalidad de este programa es favorecer en los centros universitarios, el diseño de Sistemas de Garantía de la Calidad de la formación universitaria a través de su reconocimiento.

Con esta iniciativa se pretende, por una parte, facilitar a los centros orientaciones para el diseño de Sistemas de Garantía de la Calidad de la formación universitaria. Y por otra, poner en práctica un procedimiento de evaluación que conduzca al reconocimiento de este diseño. Según las pautas establecidas en el programa, los centros podrán utilizar en el diseño la experiencia acumulada en la garantía de calidad de sus títulos, integrando todas las actividades implantadas hasta la fecha.

AUDIT permite dar un paso más hacia el Espacio Europeo de Educación Superior, proporcionando el apoyo necesario a las universidades para el cumplimiento de los criterios y directrices establecidos por ENQA para las instituciones de educación superior.

**Programa de verificación de títulos de grado y máster (VERIFICA)**

El objetivo de este programa es verificar que las propuestas de los nuevos planes de estudio se adecuan a las directrices que estructuran los nuevos títulos de grado y de máster.

Esta iniciativa pretende además, apoyar a las universidades en esta tarea, facilitándoles pautas para la elaboración de las nuevas propuestas de títulos de grado y máster según los criterios europeos y las directrices establecidas a nivel nacional.

**Programa de apoyo a la evaluación de los planes de formación de profesorado (TRAINING)**

Este programa pretende facilitar unos instrumentos e indicadores de evaluación para las unidades responsables de planes de formación del personal docente que deseen ser evaluadas como estímulo para la mejora. Esta evaluación aporta a las universidades información para una mejor gestión de sus actividades, favoreciendo así el cumplimiento de los criterios y directrices europeos para la garantía interna de calidad, concretamente los criterios 1.4 y 1.6.

En el año 2006 se han realizado 3 evaluaciones piloto de los planes de formación para la docencia del profesorado con el fin de validar el diseño.





## 2. El proceso de Autoevaluación en ANECA

### 2.1. ANTECEDENTES

La Dirección de ANECA invitó, a finales de 2005, a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU) a desarrollar conjuntamente el proyecto de evaluación internacional, puesto que esta institución también había demostrado su interés por ser evaluada según los criterios y directrices para la garantía de calidad en el EEES.

Una vez tomada esta decisión, y como primer paso para el trabajo conjunto de estas agencias, las direcciones de ambas agencias establecieron que el Consejo Asesor de ANECA y la Comisión para la Evaluación de la Calidad (CAQ) fueran los responsables de velar por el buen desarrollo del proceso, establecer las bases de la guía de evaluación interna y definir el procedimiento conjunto de evaluación interna y externa en cada una de las agencias.

Este proyecto conjunto supone el ejemplo a seguir para una nueva forma de trabajo con las agencias autonómicas que tienen competencias en evaluación compartidas con ANECA.

### 2.2. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ANECA, como paso previo a la visita externa, ha desarrollado un proceso de reflexión interna liderado por la Dirección, cuyo objetivo ha sido obtener una visión general de la situación actual de la organización respecto a los criterios y directrices para la garantía de calidad en el EEES.

El alcance de este proceso se ha centrado en los programas de evaluación desarrollados hasta la fecha, y además serán objeto de análisis los programas que se incorporan en la actualidad para dar respuesta a la introducción de la nueva organización de las enseñanzas en España.

Para ello, ANECA ha elaborado un plan de trabajo que involucra a todos los agentes implicados en los procesos de evaluación de la Agencia. El plan de trabajo se resume a continuación:

1. Elaborar una guía de autoevaluación (fichas de trabajo) utilizando como referencia el documento elaborado por el Consejo Asesor.

2. Constituir el equipo de trabajo y el Comité de autoevaluación.
3. Realizar el análisis de los criterios y las posibles evidencias a aportar en cada bloque (parte 3, parte 2 y parte 1 de los criterios y directrices para la garantía de la calidad en el EEES) y cumplimentar las fichas de trabajo.
4. Analizar las fichas de trabajo entregadas y elaborar el borrador del informe de autoevaluación.
5. Revisar el informe de autoevaluación.
6. Valorar las propuestas de mejora realizadas al informe e incorporar las necesarias.
7. Aprobar el informe de autoevaluación.

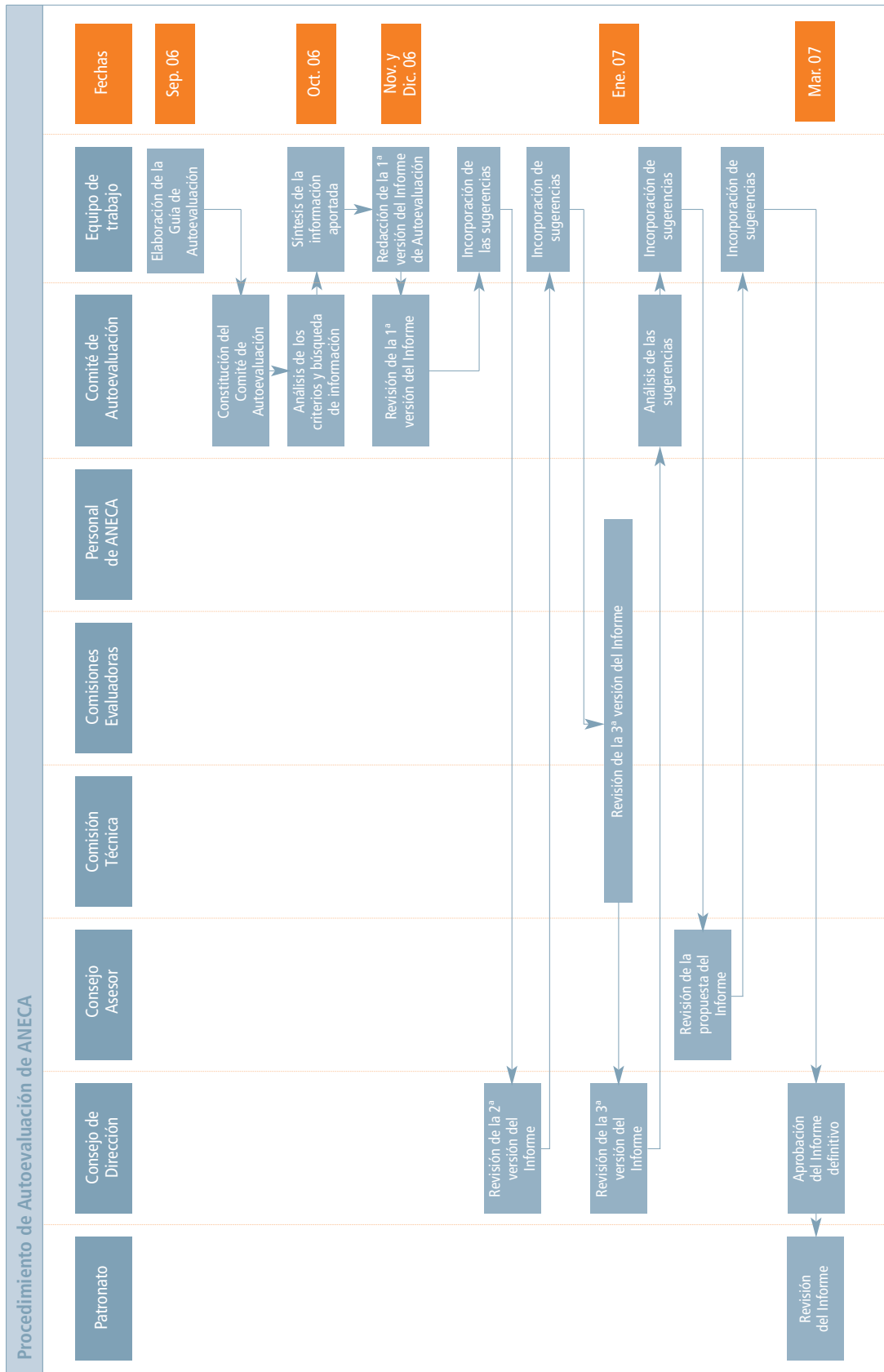
Para conseguir la correcta ejecución de estas tareas el proceso requirió la participación de todo el personal de ANECA, por lo que se constituyeron diferentes grupos de trabajo con distintos roles dentro del proceso de autoevaluación. De esta forma se reflexionó sobre el grado de conformidad con los criterios, determinando las fortalezas y las áreas susceptibles de mejora.

El Comité de autoevaluación contó con la participación de personal de distintas unidades y puestos de ANECA, y fue el encargado de analizar los criterios. Para ello, cada uno de los miembros del Comité siguió las directrices de la guía de autoevaluación. Esta herramienta de trabajo facilitó la tarea de interpretación de los criterios. El orden establecido en esta guía de autoevaluación siguió el orden propuesto en el documento elaborado por el Consejo Asesor: primero la parte 3, luego la parte 2 y por último la parte 1 de los criterios y directrices. Con esta organización de la evaluación se partió de un análisis general para descender a un nivel más concreto.

El equipo de trabajo, elaboró la guía de autoevaluación, organizó toda la información y elaboró el presente informe que describe la situación en que se encuentra ANECA respecto a cada uno de los requisitos establecidos en los criterios y directrices.

El informe de autoevaluación se elaboró con la información aportada por cada uno de los miembros del Comité de autoevaluación y la recogida a través de las numerosas reuniones desarrolladas, según se fue avanzando en el estudio y análisis de los diferentes bloques de trabajo. Una vez validado por el Comité de autoevaluación, fue objeto de revisión por parte del personal de ANECA, el Consejo de Dirección, la Comisión Técnica y las Comisiones Evaluadoras, así como por el Consejo Asesor. Recogidas las sugerencias y analizadas éstas por el equipo de trabajo, el informe fue aprobado por la Dirección de ANECA y ratificado por el Patronato.

El diagrama siguiente muestra el procedimiento seguido durante el proceso de autoevaluación:











### 3. Análisis de criterios y directrices

#### CRITERIOS Y DIRECTRICES EUROPEOS PARA LAS AGENCIAS DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD (PARTE 3)

##### Criterio 3.1

##### UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La garantía externa de calidad de las agencias debe contemplar la existencia y efectividad de los procesos de garantía externa de calidad descritos en la parte 2 de estos criterios y directrices europeos.

Dado que este criterio recoge los requisitos que ha de cumplir la Agencia con respecto a los criterios y directrices europeos de evaluación externa de instituciones o enseñanzas, ANECA ha realizado el análisis de los mismos en la parte 2 del presente informe donde se incluye la justificación sobre su cumplimiento.

##### Criterio 3.2

##### RANGO OFICIAL

Las agencias deben ser reconocidas formalmente por las autoridades públicas competentes en el Espacio Europeo de Educación Superior, como agencias con responsabilidades para la garantía externa de calidad y deben tener una base legal consolidada. Asimismo, deben cumplir con los requisitos exigidos en las jurisdicciones legislativas en las que operan.

### Cumplimiento del criterio

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) es reconocida por el Estado español a través del artículo 32 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU). Esta Ley es el principal marco de reconocimiento del rango oficial de ANECA como agencia nacional con responsabilidades para la garantía externa de calidad del sistema universitario español.

Dado que en la mencionada Ley no constan explícitamente los criterios de actuación usuales de las agencias de este ámbito, ANECA ha trabajado con los requisitos derivados de las funciones establecidas en el Art. 32 de la LOU y recogidos actualmente en el proyecto de modificación de esta Ley en el Art. 32.2. Además estos requisitos aparecen reflejados en los Estatutos de la Agencia. El cumplimiento de los requisitos de independencia, transparencia y objetividad se analizan en detalle en los epígrafes referidos a los criterios 3.6, 3.7 y 2.3. respectivamente.

Para dar cumplimiento al Art. 32 de la LOU, ANECA se constituyó como Fundación del sector público estatal, lo que limita sus actuaciones dentro del procedimiento administrativo. Para ello, el MEC ha promulgado normas legales que incorporan formalmente los informes emitidos dentro del derecho público; además en la reforma de la LOU está prevista la transformación de la Agencia en organismo público sujeto a derecho administrativo.

#### Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio:

- E01** Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Art. 32).
- E02** Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (Art. 32.2).
- E03** Acuerdo de Consejo de ministros, de 19 de julio de 2002 por el que se crea la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- E04** Orden ECD/2368/2002, de 9 de septiembre, por la que se inscribe en el registro de fundaciones la denominada "Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación".
- E10** Estatutos de ANECA (Capítulo I. Art. 1.3 y Art. 7).

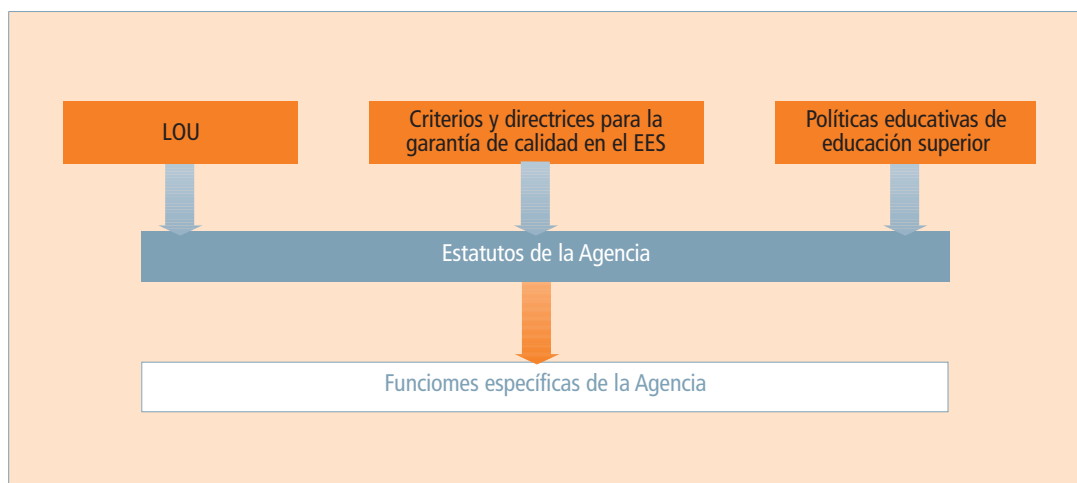
### Criterio 3.3

#### ACTIVIDADES

Las Agencias deberían llevar a cabo actividades de garantía externa de calidad (a nivel institucional o de programa) de una manera regular.

### Cumplimiento del criterio

En el plano legal, las actividades de la Agencia se encuentran establecidas en los artículos 31 y 35 de la LOU y en la normativa que la desarrolla. Asimismo, las actividades de la Agencia quedan recogidas en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación donde se indica que la Agencia desarrollará actividades de evaluación, certificación y acreditación.



Con el fin de dar cumplimiento a los Estatutos, ANECA ha desarrollado un plan estratégico a comienzos del año 2005 donde se definen las líneas generales de actuación de la Agencia en los próximos años; de éste deriva el plan de actuación anual donde se recogen los programas y proyectos de garantía externa de calidad a los que ANECA dedicará sus esfuerzos a lo largo del año.

Al mismo tiempo, el mapa de procesos de ANECA establece como procesos clave la evaluación para la mejora, la certificación y la acreditación. Todos ellos se han documentado en las correspondientes fichas de proceso que forman parte del sistema de gestión de la calidad.

Las actividades se organizan en base a los programas descritos en el apartado 1.4.4 del presente informe: "Los programas de evaluación".

#### Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio:

- E01** Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Art. 31 y 35).
- E05** Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario.
- E06** Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado. Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, y el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.
- E07** Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se modifican determinados aspectos del procedimiento de presentación de solicitudes de evaluación o informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- E08** Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Certificado de Calidad de los Servicios de Biblioteca de las Universidades y la obtención de ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca en las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.
- E09** Orden ECI de 20 de enero de 2006 por la que se convoca la concesión de la Mención de Calidad a estudios de doctorado de las universidades españolas para el curso académico 2006-2007.

- E10 Estatutos de ANECA (Capítulo II, Art. 6).
- E11 Plan Estratégico de ANECA para el horizonte 2010.
- E14 Planificación de actividades 2006.
- E15 Plan de Actuación 2007.
- E31 Memoria de actividades enero - diciembre 2005.
- E32 Memoria de actividades enero - diciembre 2006, pendiente de aprobación por el Patronato.
- E38 Mapa de procesos de ANECA.
- E44 Fichas de procesos clave (FPC 01.01 - FPC 06.01).
- E55 Documentación e información asociada a cada uno de los programas publicada en la página Web.
- E57 Convocatoria del Programa de Evaluación Institucional 2007.
- E58 Convocatoria del Programa de Evaluación del servicio de Bibliotecas 2005-2006.

### Criterio 3.4

#### RECURSOS

Las agencias deben disponer de recursos adecuados y proporcionales, tanto humanos como financieros, que les permitan organizarse y llevar a cabo sus procesos de garantía externa de calidad de una manera eficaz y eficiente, con los medios adecuados para el desarrollo de sus procesos y procedimientos.

### Cumplimiento del criterio

#### Respecto a los recursos humanos

El artículo 17 de los Estatutos de ANECA define en su punto 5 los puestos de responsabilidad directiva que forman parte del Consejo de Dirección.

La plantilla de ANECA consta de 59 personas y se estructura en diferentes unidades según el organigrama<sup>15</sup> P (ver Anexo 3 del presente informe), considerándose adecuada en cuanto a número y capacidad técnica para el desarrollo eficaz y eficiente de las actividades de evaluación externa. El requisito mínimo para formar parte del personal técnico de ANECA es estar en posesión de una titulación universitaria.

<sup>15</sup> En este momento la Agencia se encuentra en proceso de adaptación a un nuevo organigrama en el que se irán recogiendo aún diversos cambios que afectarán a la estructura de la plantilla.

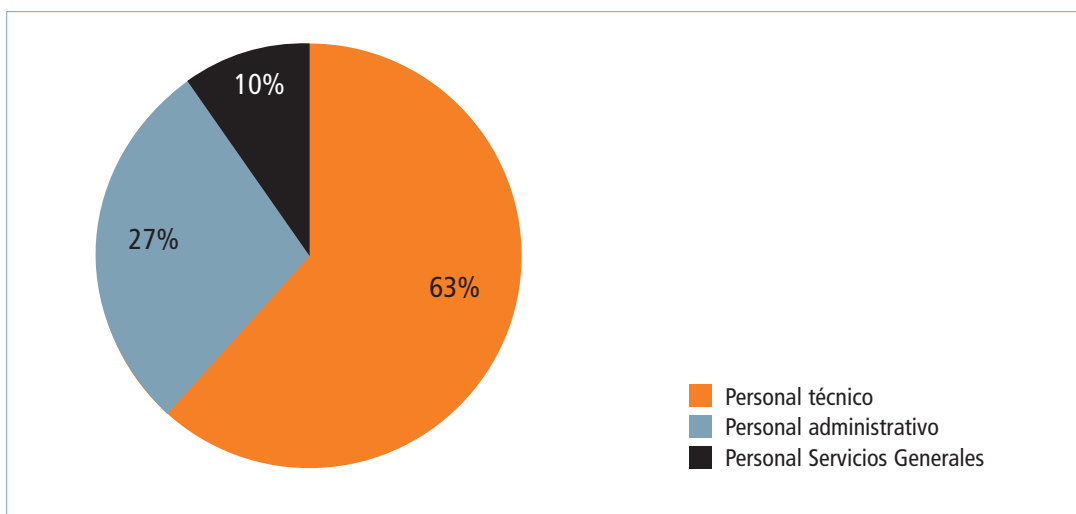


Gráfico 1. Distribución del personal de ANECA por puestos (diciembre de 2006). En el personal técnico se han incluido tanto los jefes de unidad como los técnicos, en el personal administrativo se ha incluido secretarías y administrativos.

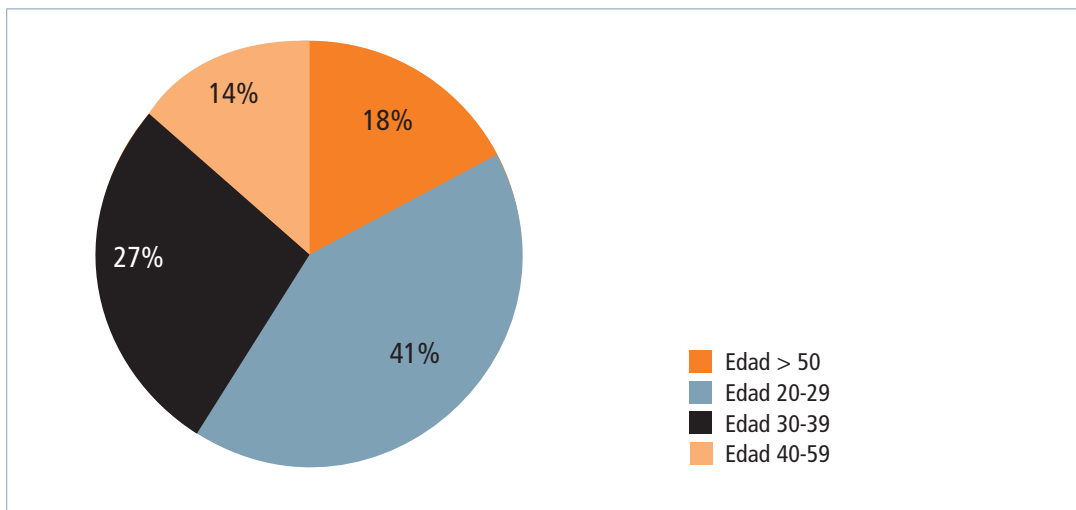


Gráfico 2. Distribución del personal administrativo por rango de edad (se ha incluido personal administrativo y personal de servicios generales)

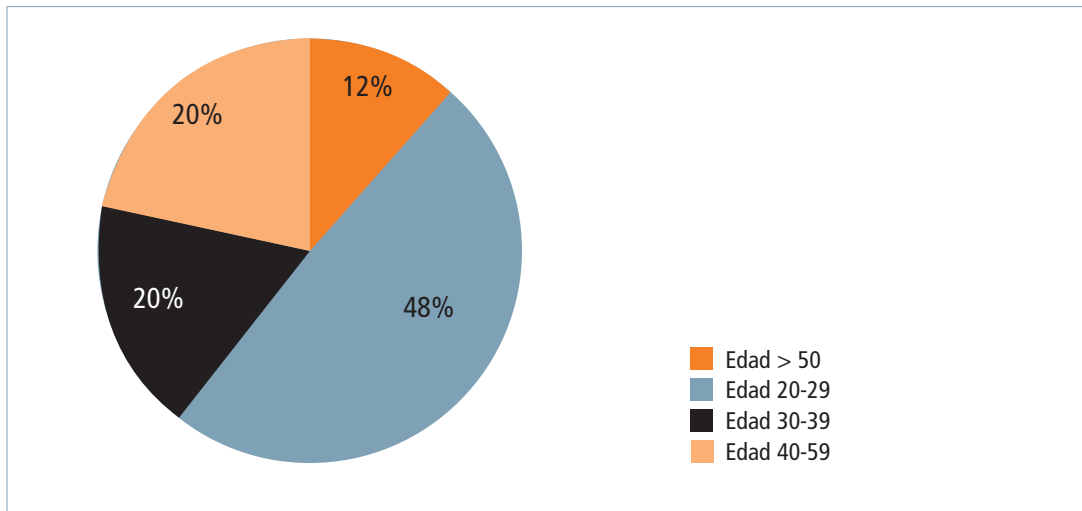


Gráfico 3. Distribución del personal técnico por rango de edad (se incluye a los jefes de unidad y los técnicos de ANECA)

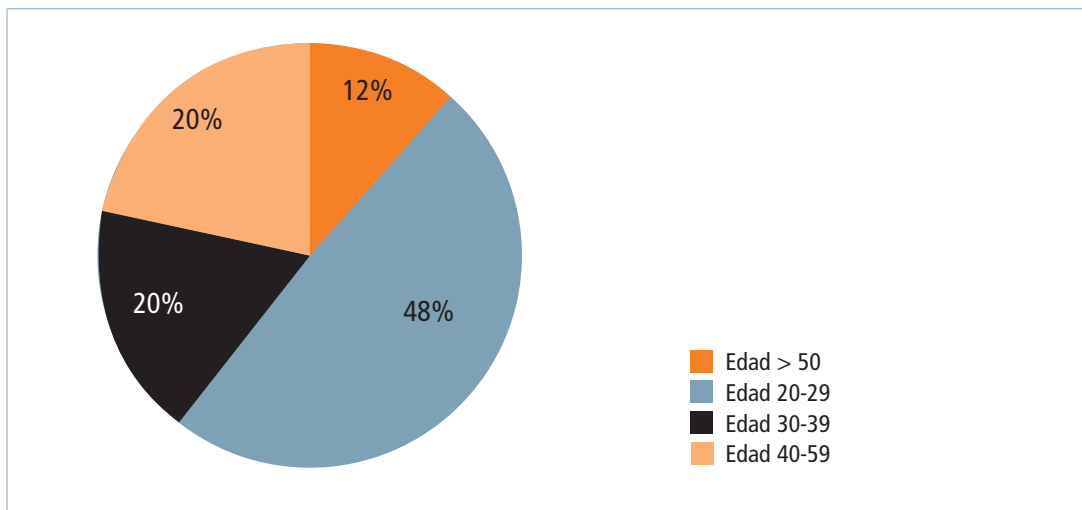


Gráfico 4. Distribución de todo el personal de ANECA por edades



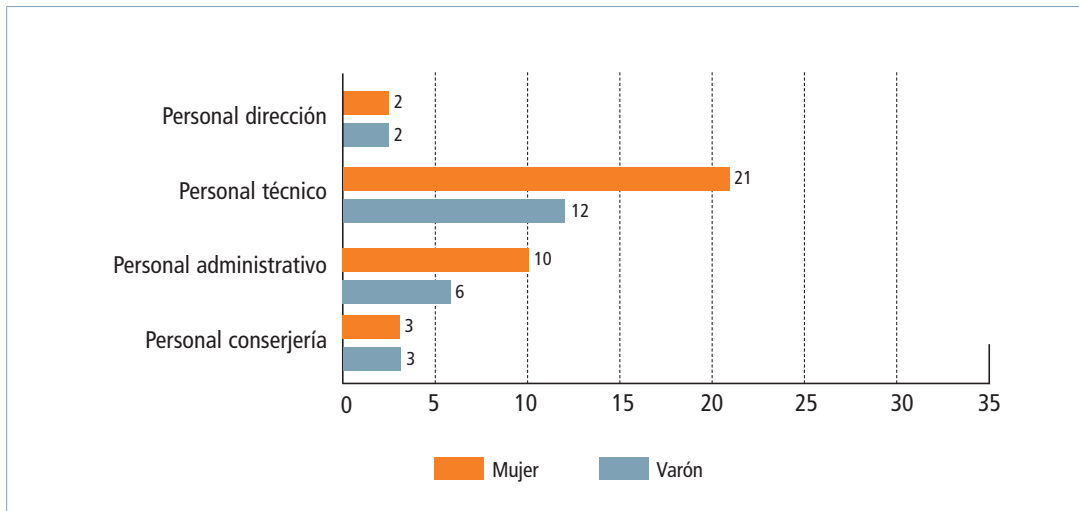


Gráfico 5. Distribución del personal ANECA por puestos y sexo (diciembre de 2006)

ANECA ha desarrollado durante estos dos últimos años un sistema de clasificación profesional donde se recogen los puestos y las categorías profesionales de la Agencia, así como las competencias, habilidades y conocimientos requeridos en cada uno de ellos. Este sistema incluye un modelo de desarrollo profesional cuyo fin es detectar las posibles necesidades de formación para el correcto desarrollo de las actividades y fomentar la promoción de los empleados. Esta sistemática se encuentra definida en la documentación del sistema de gestión de la calidad.

Además, ANECA cuenta con un considerable número de expertos (ver glosario, Anexo 1) que, por su trayectoria profesional y reconocido prestigio, colaboran en el correcto desarrollo de las actividades de evaluación externa: apoyo en el desarrollo de modelos de evaluación y guías metodológicas, realización de evaluaciones externas, etc.

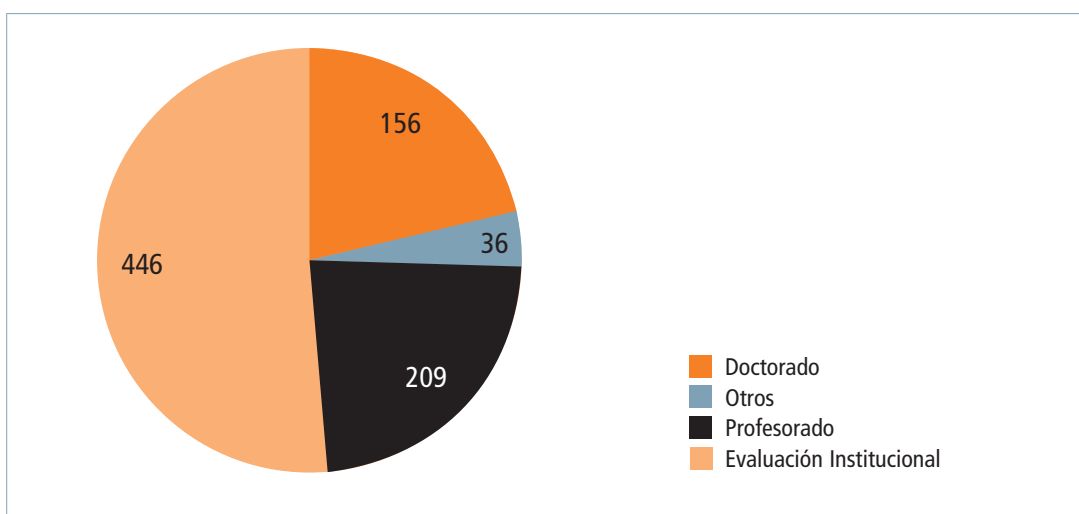


Gráfico 3. Nº de expertos por programa de evaluación externa (años 2005 y 2006). En la clasificación otros se han incluido los evaluadores de los siguientes programas: programas oficiales de posgrado y servicios.

### Respecto a los recursos financieros

La Agencia cuenta con una financiación anual con cargo a los Presupuestos Generales del Estado que le permite realizar sus actividades de una manera eficaz y eficiente. El régimen económico de la Fundación figura en el capítulo IV de los Estatutos de ANECA. A partir de esta financiación la Agencia elabora el presupuesto global anual que se desglosa por unidades para una gestión del gasto más eficiente. Esta división del presupuesto permite un control del coste de los programas y las actividades desarrolladas, contribuyendo a la idea de un gasto responsable.

Dada la naturaleza pública del presupuesto de ANECA, constituye una obligación la rendición de cuentas al Estado y a la sociedad mediante auditorías contables realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda).

El presupuesto asignado en el año 2006 fue de 9.711.000 €, siendo en el 2007 de 9.386.240 €

A continuación se detalla la parte del presupuesto 2007 destinada a las actividades de evaluación desarrolladas por ANECA. Ésta representa el 71% del presupuesto total:

Actividades de evaluación	2007
Evaluación de enseñanzas	3.122.220 €
Evaluación de servicios	82.859 €
Evaluación de profesorado	2.200.044 €
Formación y gestión de evaluadores	337.669 €
Estudios y prospectiva	943.785 €
<b>Total</b>	<b>6.686.577 €</b>

### Respecto a los recursos materiales

ANECA posee unos recursos materiales adecuados para el correcto desarrollo de su trabajo. Dos veces al año se realiza un inventario para el mantenimiento de una base de datos homogénea, fiable y siempre actualizada que permite a ANECA un exacto conocimiento del mismo.

La intranet de la Agencia permite al personal aumentar su eficiencia dado que ofrece un acceso más eficaz a la información y a los servicios que necesita. Esta herramienta asegura que la información se encuentra actualizada y es la misma para todos. Como apoyo al desarrollo de sus funciones ANECA cuenta con una biblioteca y varias salas de reuniones con distinta capacidad y medios técnicos.

### **Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio:**

#### Recursos humanos

- E10** Estatutos de ANECA (Capítulo III. Art.17 punto 5).
- E25** Documentación relativa a funciones y composición de la Comisión Técnica.
- E26** Estructura organizativa (organigrama).

- E27 Catálogo de puestos de trabajo y modelo de desarrollo.
- E28 Modelo de Evaluación del desempeño.
- E29 Plan de formación de 2005-2006. Informe del plan de formación 2005
- E30 Plan de formación de 2007.
- E31 Memoria de actividades enero-diciembre 2005.
- E32 Memoria de actividades enero-diciembre 2006, pendiente de aprobación por el Patronato.
- E47 Fichas de proceso de gestión de recursos humanos (FPS 02.01 - FPS 02.04).
- E48 Ficha de proceso FPS 06.01 Nombramiento de comisiones y comités de evaluación.

#### Recursos Financieros

- E10 Estatutos de ANECA (Capítulo IV).
- E16 Presupuesto global.
- E17 Presupuesto desglosado por actividades.
- E18 Informes de seguimiento trimestral del presupuesto.
- E19 Informes de las auditorías anuales del Ministerio de Economía y Hacienda (2005-2006).
- E50 Ficha de proceso FPS 09.02 Gestión Presupuestaria.

#### Recursos Materiales

- E20 Base de datos sobre el patrimonio inmovilizado de ANECA.
- E21 Inventario.
- E22 Web de Aneca ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- E23 Intranet.
- E24 Base de datos de la biblioteca ANECA.

### Criterio 3.5

#### DECLARACIÓN DE LA MISIÓN

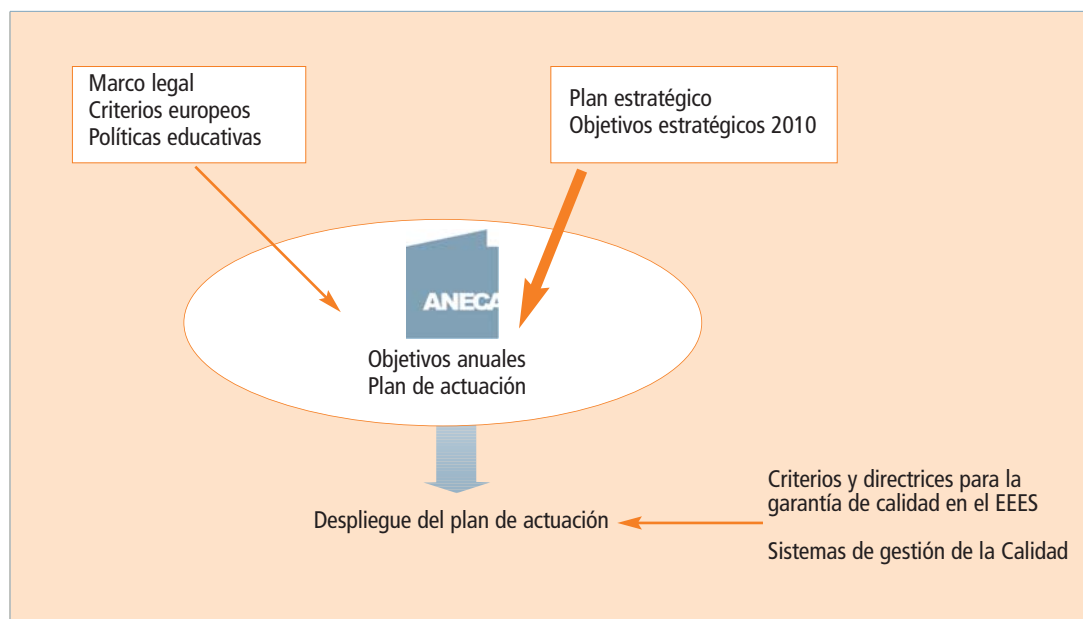
Las agencias deberían tener unas metas y unos objetivos claros y explícitos para su trabajo, que deben estar incluidos en una declaración de misión públicamente disponible.

### Cumplimiento del criterio

La misión de ANECA es contribuir a la mejora de la calidad del sistema de Educación Superior mediante evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones. Para ello la Agencia ha establecido un plan estratégico donde se encuentran definidos los objetivos de manera clara y explícita<sup>16</sup>.

La elaboración del Plan Estratégico para el horizonte 2010 fue liderada por el Consejo de Dirección quien contó con la participación del personal y los colaboradores de ANECA; las pautas necesarias para el correcto desarrollo de este proyecto fueron facilitadas por una consultora externa. Este plan ha sido difundido y hecho público como una declaración de intenciones y una muestra de la transparencia de la Agencia.

Los objetivos estratégicos se despliegan en objetivos específicos y metas que contribuyen a lograr la misión de la Agencia. Anualmente se realiza una planificación de actividades a desarrollar que se relacionan con los programas de evaluación. Los objetivos de cada uno de estos programas son públicos y accesibles a través de la Web de ANECA. Las responsabilidades en los procesos de evaluación de los diferentes agentes implicados (Ministerio de Educación y Ciencia, Autoridades Educativas de las Comunidades Autónomas, Universidades, etc.) quedan definidas en la legislación o en la documentación del propio programa.



### Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio:

- E10 Estatutos de ANECA (Capítulo II).
- E11 Plan Estratégico de ANECA para el horizonte 2010.

<sup>16</sup> La existencia de normativa pendiente de aprobación deja abiertos algunos campos en el área de la definición de las metas y objetivo de la Agencia, ya que están muy relacionados con las competencias que le serán atribuidas.

- E12 Misión publicada en la página Web de ANECA y Plan Estratégico.
- E13 Despliegue de objetivos estratégicos.
- E14 Planificación de actividades 2006.
- E15 Plan de Actuación 2007.
- E49 Ficha de proceso FPE 01.01 Elaboración y seguimiento del plan de actuación.
- E60 Guías y manuales de los programas publicados en la Web.

### Criterio 3.6 INDEPENDENCIA

Las agencias deben ser independientes hasta el punto de tener una responsabilidad autónoma respecto a su funcionamiento y de que terceras partes, tales como las instituciones de educación superior, ministerios u otros agentes implicados, no puedan influir en las conclusiones y recomendaciones que hagan en sus informes.

#### Cumplimiento del criterio

La independencia de la Agencia está reconocida en la misma Ley que le dio origen<sup>17</sup>. En el punto V de la exposición de motivos se establece: "... se crea la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación que, de manera independiente, desarrollará la actividad evaluadora propia de sistemas universitarios avanzados ...". Este reconocimiento otorgado por la máxima autoridad legal garantiza el desarrollo de su actividad de forma autónoma.

La independencia declarada en la LOUP<sup>18</sup> se refuerza en los Estatutos de ANECA, artículo 7, que señalan: "Para la consecución de sus fines fundacionales, la fundación desarrollará sus actividades con independencia, transparencia y objetividad..."

La definición y funcionamiento de los procesos de evaluación, la designación y nombramiento de expertos, la gestión interna y la determinación de los resultados de los programas se llevan a cabo en la Agencia siguiendo criterios estrictamente técnicos y de forma autónoma tal y como se ha explicado en el criterio 3.7 y en los criterios de la parte 2 del presente informe.

Estos aspectos son públicos y accesibles constituyendo un claro aval para la autonomía de ANECA respecto al Gobierno, a las instituciones de educación superior y otros agentes implicados.

<sup>17</sup> Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

<sup>18</sup> Ver epígrafe 1.4 ANECA del presente informe.

### Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio:

- E01** Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Exposición de motivos, punto V).
- E10** Estatutos de ANECA (Art. 7).
- E44** Fichas de procesos clave (FPC 01.01 - FPC 06.01).
- E45** Normativa interna NI-FPC 03.01/01 Gestión y Formación de evaluadores externos.
- E48** Ficha de proceso FPS 06.01 Nombramiento de Comisiones y Comités de Evaluación.
- E71** Código ético evaluadores.

### Criterio 3.7

#### CRITERIOS Y PROCESOS DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD UTILIZADOS POR LAS AGENCIAS

Los procesos, criterios y procedimientos utilizados por las agencias deben ser definidos previamente y estar públicamente disponibles. Normalmente estos procedimientos deberían incluir:

- Una autoevaluación o procedimiento equivalente por parte del sujeto del proceso de garantía de calidad.
- Una evaluación externa realizada por un grupo de expertos que incluirá, cuando sea adecuado, uno o varios estudiantes y visitas in situ a criterio de la agencia
- La publicación de un informe que incluya las decisiones adoptadas, recomendaciones u otros resultados formales
- Un procedimiento de seguimiento para revisar las acciones realizadas por el sujeto del proceso de garantía de calidad a la luz de las recomendaciones incluidas en el informe.

### Cumplimiento del criterio

Los procesos, criterios y procedimientos de evaluación utilizados por ANECA se encuentran definidos previamente a su puesta en marcha. La Agencia publica esta información a través de su página Web y de las diferentes herramientas de comunicación para conocimiento de las instituciones y los agentes implicados en la educación superior. En el criterio 2.5 se describe más detalladamente las diferentes situaciones de los informes de evaluación.

Todo proceso de evaluación ex-post de ANECA contempla una autoevaluación, realizada internamente por la institución o el sujeto a evaluar, y una evaluación externa efectuada por evaluadores seleccionados previamente según los criterios establecidos. Los informes de resultados son publicados y puestos en conocimiento de las instituciones o los sujetos evaluados. Cuando los procesos de evaluación comportan una consecuencia clara para el evaluado, ANECA dispone de mecanismos claros de apelación.

Las conclusiones y decisiones tomadas por los evaluadores se basan en los criterios establecidos en los programas. Para garantizar este cumplimiento ANECA dispone de un procedimiento de control y seguimiento del trabajo realizado por los expertos.

La Agencia, consciente de la importancia que los procesos de apelación tienen para la institución o sujeto evaluado, ha decidido crear una nueva unidad (Unidad de Garantía Jurídica) cuya misión es reforzar la gestión de los procesos de apelación.

#### Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio:

- E44 Fichas de procesos clave (FPC 01.01 - FPC 06.01).
- E45 Normativa interna NI-FPC 03.01/01 Gestión y Formación de evaluadores externos.
- E48 Ficha de proceso FPS 06.01 Nombramiento de Comisiones y Comités de Evaluación.
- E60 Guías y manuales de los programas publicadas en la Web.

### Criterio 3.8

#### PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD

Las agencias deben contar con procedimientos para su propia rendición de cuentas.

#### Cumplimiento del criterio

El marco de referencia del sistema de gestión de la calidad de ANECA es la Norma UNE-EN ISO 9001:2000, los Criterios y Directrices para la garantía de la calidad en el EEES y el Código de buenas prácticas de ECA.

A día de hoy ANECA se encuentra finalizando la fase de documentación y comenzando la implantación del sistema de gestión de la calidad.

Es importante destacar que el sistema de gestión de la calidad desarrollado en ANECA define los procedimientos de retroalimentación y reflexión interna y externa para la mejora continua de la organización.

Respecto a los mecanismos para asegurar la calidad de los servicios y materiales subcontratados, ANECA dispone de:

- Procedimientos para la selección, la evaluación y control de los expertos que establecen las acciones a llevar a cabo por ANECA para garantizar que el servicio se presta según los criterios establecidos por la Agencia.
- Un procedimiento para la evaluación y control de los proveedores y subcontratistas que define las actividades a realizar por ANECA para su selección y evaluación en función de su capacidad para suministrar productos y prestar servicios de acuerdo con los requisitos de la Agencia.
- Un nombramiento de los miembros de las comisiones y comités de evaluación que establece el comienzo de la relación de los expertos con ANECA.
- Un código ético que rige la relación existente entre el evaluador y el trabajo a desarrollar para ANECA, además de garantizar la ausencia de conflicto de intereses en su trabajo. Este código es firmado por los evaluadores antes de comenzar la prestación del servicio.

Respecto a los mecanismos de retroalimentación y reflexión interna ANECA, entre otros, cuenta con:

- Herramientas para la mejora continua dentro del sistema de gestión de la calidad.
- Herramientas de comunicación interna.
- Herramientas de recogida de información de los programas.
  - Informes de resultados de los programas.  
Respecto a los mecanismos de retroalimentación y reflexión externa, ANECA desarrolla actividades que responden a necesidades de la sociedad y que aportan información que permite desarrollar nuestras actividades, diseñar actividades y conocer el entorno.
- Reuniones con el Patronato donde se presenta información sobre las actividades desarrolladas por la Agencia y se recogen las sugerencias de sus miembros. Como mínimo, se celebran dos reuniones anuales en las cuales el Patronato aprueba, al menos: el plan de actuación, memoria de actividades y presupuesto.
- Reuniones con:
  - La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).
  - Los agentes implicados: directores de las Agencias y/o responsables de Educación de las Comunidades Autónomas, Consejos Sociales y responsables de las universidades.
  - Los representantes u organizaciones de estudiantes.
- Foro ANECA, concebido como una iniciativa a través de la cual escuchar, informar y debatir sobre diferentes temas estratégicos para el futuro de la Universidad. Este Foro se enmarca dentro de las actividades de prospectiva que la Agencia desarrolla para proporcionar información a quienes han de tomar decisiones en el campo de la enseñanza superior española.
- Cuentas de correo electrónico de cada programa.
- Cuestionarios para la recogida de información de los evaluadores externos, evaluados y otros agentes del sistema de educación superior.
- Informes realizados por el Consejo Asesor que analizan la actividad desarrollada por ANECA a lo largo del año.

Respecto a la revisión cíclica externa de las actividades de la agencia, una vez realizada esta evaluación ANECA será evaluada como mínimo cada cinco años.

#### Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio:

- E33 Informes del Consejo Asesor.
- E34 Actualidad ANECA (boletín interno)(boletín interno).
- E35 Actas de reunión (CRUE, Agencias y Consejeros de Educación).
- E37 Política de calidad de ANECA.



- E40** Ficha de proceso FPE 02.02 Gestión de auditorías internas.
- E42** Ficha de proceso FPE 02.04 Evaluación de la satisfacción del cliente.
- E43** Ficha de proceso FPE 03.01 Revisión del sistema de gestión de la calidad y establecimiento de los objetivos de la calidad.
- E45** Normativa interna NI-FPC 03.01/01 Gestión y Formación de evaluadores externos.
- E48** Ficha de proceso FPS 06.01 Nombramiento de Comisiones y Comités de Evaluación.
- E49** Ficha de proceso FPE 01.01 Elaboración y seguimiento del plan de actuación.
- E51** Ficha de proceso FPS 06.02 Gestión de los proveedores y subcontratistas
- E71** Código ético evaluadores.
- E72** Encuestas de satisfacción de los programas.
- E77** Informe global de resultados de cada programa.



## CRITERIOS Y DIRECTRICES EUROPEOS PARA LAS AGENCIAS DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD (PARTE 2)

### Criterio 2.1

#### UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

Los procedimientos de garantía externa de calidad deberían tener en cuenta la efectividad de los procesos de garantía interna de calidad descritos en la parte 1 de los criterios y directrices europeos.

#### Cumplimiento del criterio

Este criterio está orientado a verificar que los mecanismos de evaluación externa de la Agencia tienen en cuenta los criterios y directrices para la garantía de calidad en el EEES establecidos en la parte 1 para las instituciones de educación superior.

Los criterios de los programas de evaluación externa de ANECA permiten analizar si las instituciones cumplen con los requisitos referidos a:

- Política y procedimientos para la garantía de calidad
- Aprobación, control y revisión periódica de programas y títulos
- Evaluación de los estudiantes
- Garantía de calidad del personal docente

- Recursos de aprendizajes y apoyo al estudiante
- Sistemas de información
- Información pública

En la siguiente tabla se especifica la correlación existente entre los **critérios** de los diferentes programas de evaluación externa desarrollados por ANECA y los criterios establecidos en la parte 1 de los *Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el EEES*<sup>19</sup>:

Programas de evaluación externa ANECA/ Criterios para la garantía de calidad en el EEES (parte 1)	Programa de Evaluación Institucional (PEI)	Programa de Mención de Calidad Doctorado (PDC)	Programa de Evaluación de los Programas Oficiales de Posgrado (POP's)	Programa de Evaluación de servicios	Programa de Evaluación del profesorado (PEP)/ Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente (DOCENTIA)
	Criterios numerados según el programa correspondiente de ANECA (Evidencia E60)				
1.1 Política y procedimientos para la garantía de calidad	2	8	5	*	*
1.2 Aprobación, control y revisión periódica de programas y títulos	1, 2, 3, 4, 5 y 6	1, 4, 7 y 8	1, 2, 3 y 5		
1.3 Evaluación de los estudiantes	1 y 5	1	2		
1.4 Garantía de calidad del personal docente	3 y 6	2 y 3	5		Todos sus criterios
1.5 Recursos de aprendizaje y apoyo al estudiante	3, 4 y 5		4 y 5	Todos sus criterios	
1.6 Sistemas de información	2 y 6	4 y 5	5		
1.7. Información pública	1 y 2		5		

\* El criterio 1.1. también está contemplado en el programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente (DOCENTIA) y programa de evaluación de servicios universitarios.

Actualmente ANECA se encuentra en una etapa de diseño y desarrollo de programas que permitirá el cumplimiento específico de ciertos criterios señalados anteriormente:

- En relación con la política y procedimientos para la garantía de calidad (criterio 1.1):
  - Programa de verificación de grados y másteres (VERIFICA).
  - Programa de reconocimiento de sistemas de garantía de la calidad de la formación universitaria (AUDIT).

<sup>19</sup> Criterios y directrices europeos para la garantía interna dentro de las instituciones de educación superior.

- En relación a la garantía de calidad del personal docente (criterio 1.4):
  - Programa de evaluación de los planes de formación del profesorado (TRAINING).
- En relación a los recursos de aprendizaje y apoyo al estudiante (criterio 1.5):
  - Programa de evaluación de servicios universitarios.

#### Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio:

- E59 Criterios y directrices para la acreditación de enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales españoles de grado y máster (1 mayo 2006).
- E60 Guías y manuales de los programas publicadas en la Web.

### Criterio 2.2

#### DESARROLLO DE PROCESOS DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD

Las finalidades y objetivos de los procesos de garantía de calidad deben ser establecidos por parte de todos los responsables (incluidas las instituciones de educación superior), con anterioridad al desarrollo de los procesos y deben publicarse con una descripción de los procedimientos que van a utilizarse.

#### Cumplimiento del criterio

El Consejo de Dirección define los objetivos y los fines de los programas a desarrollar por ANECA. Una vez aprobados por la Dirección, éstos son publicados y se encuentran accesibles a través de la Web.

ANECA dispone de un procedimiento donde se establecen los pasos a seguir para el diseño de los procesos de evaluación que asegure el cumplimiento de los objetivos y fines definidos.

Para el diseño de los nuevos programas, la Dirección designa al equipo de trabajo, constituido por personal técnico de la Agencia y expertos en educación superior, que desarrolla las actividades de diseño planificadas. Todos los diseños son revisados y validados por la Comisión Técnica para después ser aprobados por el Consejo de Dirección.

ANECA ha definido una metodología por la cual todos los programas diseñados deben contar con una fase de validación, con el fin de comprobar que los objetivos y fines establecidos inicialmente se han cumplido y que la metodología diseñada para el desarrollo de los programas, es adecuada y se ajusta a las necesidades planteadas.

Finalizado el diseño y antes de la implantación del programa, la información relativa al mismo (criterios, guías, manuales, etc.) se publica en la Web de la Agencia. El programa se pone en marcha en el momento que se hace pública la convocatoria.

#### Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio:

- E44 Fichas de procesos clave (FPC 01.01 - FPC 06.01).
- E46 Ficha de proceso FPC 06.01 Diseño y Desarrollo de nuevos proyectos.
- E56 Objetivos y fines de los programas publicados en la página Web de ANECA.
- E60 Guías y manuales de los programas publicadas en la Web.
- E64 Documentación relativa a los programas en fase de diseño.

### Criterio 2.3

#### CRITERIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

Las decisiones formales adoptadas como resultado de una actividad de garantía externa de calidad, deben basarse en criterios explícitos publicados que se apliquen de manera coherente.

#### Cumplimiento del criterio

Como se ha señalado en el epígrafe anterior, los criterios resultantes de la fase de diseño son publicados en la página Web de ANECA. Esto permite que tanto la institución objeto de evaluación como el evaluador externo conozcan previamente las pautas para la toma de decisiones.

Para asegurar que los criterios son utilizados e interpretados correctamente por los evaluadores y que sus decisiones se basan en evidencias recogidas a lo largo del proceso de evaluación, ANECA presta especial atención a la formación continua de sus evaluadores. Además, el hecho de que las evaluaciones sean realizadas por equipos, las decisiones tomadas de forma colegiada y que la documentación a utilizar esté publicada, favorece aún más un proceso ecuánime y fiable para la toma de decisiones. En aquellos programas de certificación y acreditación donde participan distintos comités de evaluación la coherencia es aportada por las comisiones de evaluación.

ANECA, consciente de la importancia que estos resultados suscitan en las universidades, lleva a cabo un proceso de revisión de los informes elaborados por los evaluadores, con el fin de garantizar el cumplimiento de los criterios y los requisitos de evaluación establecidos.

#### Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio:

- E45 Normativa interna NI-FPC 03.01/01 Gestión y Formación de evaluadores externos.
- E48 Ficha de proceso FPS 06.01 Nombramiento de Comisiones y Comités de Evaluación.
- E60 Guías y manuales de los programas publicadas en la Web.
- E64 Documentación relativa a los programas en fase de diseño.

- E66 Equipos de evaluación de los programas publicados en la Web de ANECA.
- E70 Documentación entregada a evaluadores para su formación.
- E75 Informes de evaluación externa de los programas publicados en la Web.

## Criterio 2.4

### PROCESOS AJUSTADOS A SUS FINALIDADES

Todos los procesos de evaluación externa deben diseñarse para asegurar, de manera específica, su idoneidad con respecto a la consecución de los fines y objetivos establecidos para ellos.

#### Cumplimiento del criterio

Además de la metodología establecida por ANECA para el diseño y desarrollo (ver criterio 2.2 del presente informe), la Agencia cuenta con una serie de elementos que aseguran el cumplimiento de los fines y objetivos previamente definidos y publicados:

- *En lo referente a los evaluadores.* El trabajo de los evaluadores es crítico para el correcto desarrollo de los procesos de evaluación externa, por esta razón ANECA define sus perfiles previamente y de forma particular para cada programa. La selección de los evaluadores y de los comités se realiza en función de los perfiles establecidos y atendiendo a su solvencia científico-técnica (ver criterio 3.8), descritos en el proceso de selección de evaluadores.

ANECA presta especial atención a la formación de los evaluadores (tal y como se ha visto en el criterio 2.3). Este proceso contempla tanto la formación para el evaluador inicial como la actualización del evaluador con experiencia.

A lo largo del año 2006 ANECA ha incluido expertos internacionales en los comités de evaluación externa del programa de evaluación institucional (PEI) con el fin de incorporar una dimensión europea a este programa. Estos evaluadores recibieron formación específica en temas relacionados con el sistema universitario español y las herramientas de evaluación a utilizar durante el proceso.

- *En lo referente a estudiantes.* En el transcurso del año 2006 ANECA ha organizado diferentes actividades con el fin de reflexionar sobre la participación de los estudiantes en los procesos de evaluación. Fruto de esta reflexión la Agencia ha incorporado en los procedimientos de evaluación la participación de estudiantes y ha establecido como objetivo específico para el año 2007, "Priorizar la participación de estudiantes", que ha sido desplegado en diferentes acciones a llevar a cabo a lo largo del año.
- *En lo referente a los programas de evaluación ex-post.* Los programas de evaluación de ANECA incluyen una autoevaluación, una visita externa y la publicación de un informe de resultados (ver criterio 3.7); esto permite tomar decisiones fiables basadas en las evidencias recogidas a lo largo del proceso (ver criterios 2.2. y 2.3). Además, en la evaluación para la mejora se incluye la necesidad de que las instituciones elaboren su propio plan de mejoras.

- *En lo referente a la mejora continua.* El Consejo de Dirección, consciente de la importancia de la mejora continua, ha incorporado como objetivo específico del plan estratégico la “implantación del sistema de gestión de calidad” (ver plan estratégico horizonte 2010 y plan de actuación 2007). ANECA ha definido su mapa de procesos donde se identifica la mejora continua como un proceso estratégico que engloba la gestión de las diferentes herramientas de mejora.

Con el objetivo de identificar oportunidades de mejora, los programas de evaluación de la Agencia contemplan diversos mecanismos de revisión: encuestas a los agentes implicados, informes de resultados, reuniones con universidades evaluadas, etc. Estos informes son revisados por la Comisión Técnica que establece si procede introducir mejoras al programa objeto de estudio.

#### Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio:

- E38 Mapa de procesos de ANECA.
- E39 Ficha de proceso FPE 02.01 Gestión de no conformidades, acciones correctivas y preventivas.
- E40 Ficha de proceso FPE 02.02 Gestión de auditorías internas.
- E41 Ficha de proceso FPE 02.03 Gestión de indicadores.
- E42 Ficha de proceso FPE 02.04 Evaluación de la satisfacción del cliente.
- E43 Ficha de proceso FPE 03.01 Revisión del sistema de gestión de la calidad y establecimiento de objetivos de la calidad.
- E45 Normativa interna NI-FPC 03.01/01 Gestión y Formación de evaluadores externos.
- E46 Ficha de proceso FPC 06.01 Diseño y Desarrollo de nuevos proyectos.
- E48 Ficha de proceso FPS 06.01. Nombramiento de Comisiones y Comités de Evaluación.
- E52 Documentación del grupo de trabajo de representantes de estudiantes ANECA (GTP).
- E53 Documentación IV Foro ANECA Los estudiantes y las políticas de calidad.
- E54 Documentación sobre los talleres o encuentros celebrados por ANECA junto con ENQA sobre en los procesos de garantía de la calidad en las agencias.
- E60 Guías y manuales de los programas publicadas en la Web.
- E65 Bases de datos de gestión de evaluadores (nacionales e internacionales).
- E66 Equipos de evaluación de los programas publicados en la Web de ANECA.
- E67 Convocatoria para formación evaluadores.
- E68 Carta invitación a los evaluadores nacionales e internacionales.
- E69 Lista de participación de evaluadores en formación.



- E70 Documentación entregada a evaluadores para su formación.
- E71 Código ético evaluadores.
- E72 Encuestas de satisfacción de los programas.
- E73 Informes de autoevaluación del PEI.
- E74 Informe de resultado de las encuestas de satisfacción enviadas a los agentes implicados (PEI y PDC).
- E75 Informes de evaluación externa de los programas publicados en la Web.

## Criterio 2.5

### INFORMES

Los informes deben publicarse y redactarse en un estilo claro y fácilmente accesible para los destinatarios. Las decisiones, opiniones o recomendaciones contenidas en los informes deben ser fácilmente localizables para los lectores.

#### Cumplimiento del criterio

El informe externo constituye la herramienta de información sobre el proceso de evaluación tanto para el objeto de la evaluación, como para la propia Agencia y la sociedad.

La estructura de los informes de evaluación se establece en diferentes protocolos y códigos de buenas prácticas definidos por ANECA. Estas pautas garantizan la homogeneidad de la información aportada en los informes. De forma general, el contenido de los informes incluye una descripción y análisis del aspecto evaluado, conclusiones y recomendaciones.

Los informes de los programas de evaluación para la mejora contienen recomendaciones para la misma. En los procesos de certificación y acreditación las recomendaciones se realizan fundamentalmente en los informes no favorables.

Los informes son publicados en la Web de ANECA y son localizables para los lectores. No obstante, su publicación ha estado sometida a la autorización del evaluado o de quien encargara la evaluación. Por esta razón, la Dirección de ANECA ha reconsiderado su política de publicación de informes estableciendo que a partir de noviembre de 2006, las convocatorias realizadas por la Agencia incluyan una mención específica a dicha publicación. Los informes de evaluación del profesorado no se publican en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Una vez finalizado el proceso de evaluación, y para conocer la satisfacción del evaluado en relación con la utilidad del informe, ANECA dispone de herramientas de recogida de información (encuestas, correo electrónico, reuniones, etc.) que una vez analizadas contribuyen a la mejora de los programas.

### Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio:

- E36** Códigos de buenas prácticas.
- E59** Criterios y directrices para la acreditación de enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales españoles de grado y máster (1 mayo 2006).
- E60** Guías y manuales de los programas publicados en la Web.
- E61** Aplicaciones informáticas (doctorado y profesorado).
- E72** Encuestas de satisfacción de los programas.
- E74** Informe de resultado de las encuestas de satisfacción enviadas a los agentes implicados (PEI y PDC).
- E75** Informes de evaluación externa de los programas publicados en la Web.

## Criterio 2.6

### PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO

Los procesos de garantía de calidad que contengan recomendaciones para la acción o que requieran un subsiguiente plan de acción, deben incluir un procedimiento de seguimiento predeterminado que se implante de manera consecuente.

### Cumplimiento del criterio

Finalizada la evaluación, el programa de evaluación institucional (PEI) establece la obligación, por parte de la institución evaluada, de elaborar un plan de mejoras. El protocolo de este plan de mejoras se encuentra publicado en la página Web de ANECA.

En el programa de acreditación se contempla como fase final del proceso la realización de acciones de seguimiento con el fin de comprobar que las deficiencias encontradas en la enseñanza durante el proceso han sido subsanadas con el paso del tiempo.

No obstante, ANECA es consciente de la necesidad de establecer un procedimiento de seguimiento sistemático que asegure la implantación de las acciones de mejora recogidas en las recomendaciones de los informes para el resto de sus programas.

### Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio:

- E59** Criterios y directrices para la acreditación de enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales españoles de grado y máster (1 mayo 2006).
- E62** Protocolo para la elaboración del plan de mejoras (PEI).

## Criterio 2.7

### EVALUACIONES PERIÓDICAS

La garantía externa de calidad de instituciones y/o programas debe llevarse a cabo de una manera cíclica. La duración del ciclo y de los procedimientos de evaluación que van a utilizarse debe definirse claramente y publicarse con antelación.

#### Cumplimiento del criterio

El programa de certificación de mención de calidad a los estudios de doctorado (PDC) contempla la posibilidad de renovar el certificado otorgado. El proceso de renovación está definido claramente en la documentación relativa al programa, siendo público y accesible a través de la Web.

El diseño del programa de acreditación recoge como una parte más del proceso la realización de evaluaciones periódicas en las que se deberá tener en cuenta el progreso experimentado por las enseñanzas desde la anterior evaluación.

Sin embargo, la sistemática de evaluaciones periódicas en determinados casos no se encuentra todavía definida.

#### Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio:

- E09** Orden ECI de 20 de enero de 2006 por la que se convoca la concesión de la Mención de Calidad a estudios de doctorado de las universidades españolas para el curso académico 2006-2007.
- E59** Criterios y directrices para la acreditación de enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales españoles de grado y máster (1 mayo 2006).
- E60** Guías y manuales de los programas publicados en la Web.

## Criterio 2.8

### ANÁLISIS DE TODO EL SISTEMA

Las agencias de garantía de calidad deben elaborar informes periódicos que de una manera resumida describan y analicen los resultados de carácter general, sus revisiones, evaluaciones, valoraciones, etc.

#### Cumplimiento del criterio

Uno de los objetivos estratégicos definidos por ANECA es: "Ser la principal fuente de información para la sociedad sobre la calidad del sistema universitario". Como objetivo específico se ha definido: "Proporcionar información útil sobre la calidad del sistema universitario para la toma de decisiones", lo que permitirá a ANECA convertirse en un referente tanto para el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) como para las

Comunidades Autónomas, instituciones del sistema universitario (Universidades, Dirección General de Universidades, etc.) y la sociedad en general (empleadores, estudiantes, etc.).

De cara a la consecución de este objetivo estratégico, ANECA elabora de manera general informes globales de resultados de sus programas que proporcionan información para analizar el sistema de educación superior español y su evolución.

Más allá de la realización de informes globales, ANECA realiza diferentes estudios de prospectiva con el fin de explorar y anticiparse a las nuevas tendencias educativas.

**Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio:**

- E63** Documentación relativa al proyecto de información para la sociedad sobre la calidad de las titulaciones universitarias.
- E76** Informe sobre la evaluación de la calidad en las universidades españolas (19 septiembre de 2006).
- E77** Informe global de resultados de cada programa.
- E78** Informe del proyecto REFLEX.
- E79** Informe sobre Educación Terciaria en España.





## 4. Valoraciones globales

### 4.1. VALORACIÓN GLOBAL

Como resultado de este proceso de autoevaluación, ANECA concluye que los criterios y directrices para la garantía de calidad en el EEES se cumplen satisfactoriamente, destacándose los siguientes aspectos:

- ANECA está reconocida por Ley y por las instituciones competentes en el Espacio Europeo de Educación Superior como una institución para contribuir a la mejora de la calidad del Sistema de Educación Superior, mediante evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones.
- A pesar de su corta trayectoria, ANECA ha logrado consolidarse como institución y convertirse en un referente para el sistema nacional de educación superior, consiguiendo desarrollar una actividad evaluadora con reconocimiento a nivel nacional e internacional.
- La financiación pública de la Agencia permite disponer de recursos adecuados y proporcionales al desarrollo de su actividad.
- La capacidad técnica del personal y expertos de ANECA garantiza el desarrollo eficaz y eficiente de los procesos de evaluación externa.
- ANECA cuenta con mecanismos y procedimientos que permiten adaptarse a los cambios de las políticas educativas, adecuando las metodologías y los criterios de evaluación establecidos para los diferentes programas a los nuevos requisitos normativos.
- ANECA es miembro activo de varias redes o asociaciones (ENQA, ECA, RIACES e INQAAHE) que la reconocen como agencia de garantía de calidad.

### 4.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

A su vez este proceso de autoevaluación ha permitido detectar las siguientes oportunidades de mejora:

- Para la mejora de los procesos de evaluación externa de ANECA, se sugiere:
  1. Consolidar y ampliar la participación de evaluadores internacionales y estudiantes en los procesos de evaluación externa.
  2. Establecer un procedimiento de seguimiento sistemático que garantice la implantación, por parte de las instituciones, de las acciones de mejora definidas en función de las recomendaciones de los informes externos.
- Implantar y consolidar el sistema de gestión de calidad de ANECA.
- Mejorar las características de la información publicada en la Web y la accesibilidad a la misma.
- Mejorar y realizar más informes que permitan analizar la situación del sistema universitario.







## 5.1. Anexo 1:

### Glosario

**Acreditación:** proceso de evaluación ex-post que conduce a una decisión pública, formal e independiente sobre el ajuste de una enseñanza a ciertos criterios de calidad preestablecidos; el proceso puede conducir a la pérdida de un derecho como el impartir un título oficial.

**Certificación:** resultado de un proceso de evaluación por el que ANECA verifica y documenta el cumplimiento de requisitos de calidad previamente establecidos, otorgando un reconocimiento público al evaluado. Puede referirse a procesos o personas.

**Criterio:** principio o base axiomática definida a priori por personas implicadas en la práctica profesional de la evaluación sobre la cual se puede emitir una valoración.

**Directriz:** conjunto de orientaciones que favorecen una mejor comprensión de los criterios definidos en el documento *Criterios y Directrices para la garantía de calidad en el EEES*.

**Documentos:** conjunto de información ordenada que ilustra acerca del proyecto que se encuentra en proceso de diseño y desarrollo. El soporte puede ser: papel, informático o una combinación de ambos.

**Evaluado:** universidad, servicio universitario, enseñanza o profesor evaluado por alguno de los programas de ANECA.

**Evidencias:** datos empíricos que respaldan el cumplimiento del criterio establecido en el documento *Criterios y Directrices para la garantía de calidad en el EEES*.

**Experto:** persona que por su experiencia científico-técnica y trayectoria profesional colabora con ANECA en actividades derivadas de los programas de evaluación. El término **evaluador** designa aquellos expertos que ejercen funciones de evaluación propiamente dichas. El experto en ANECA puede colaborar en los siguientes ámbitos: Comisión Técnica, comisión de evaluación, comité de evaluación y grupo de trabajo.



## 5.2. Anexo 2:

### Listado de evidencias

- E01** Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- E02** Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.
- E03** Acuerdo de Consejo de Ministros, de 19 de julio de 2002 por el que se crea la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- E04** Orden ECD/2368/2002, de 9 de septiembre, por la que se inscribe en el registro de fundaciones la denominada 'Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación'.
- E05** Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario.
- E06** Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado. Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, y el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.
- E07** Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se modifican determinados aspectos del procedimiento de presentación de solicitudes de evaluación o informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- E08** Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Certificado de Calidad de los Servicios de Biblioteca de las universidades y la obtención de ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca en las universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.
- E09** Orden ECI de 20 de enero de 2006 por la que se convoca la concesión de la Mención de Calidad a estudios de doctorado de las universidades españolas para el curso académico 2006-2007.

- E10 Estatutos de ANECA.
- E11 Plan Estratégico de ANECA para el horizonte 2010.
- E12 Misión publicada en la página Web de ANECA y Plan Estratégico.
- E13 Despliegue de objetivos estratégicos.
- E14 Planificación de actividades 2006.
- E15 Plan de Actuación 2007.
- E16 Presupuesto global.
- E17 Presupuesto desglosado por actividades.
- E18 Informes de seguimiento trimestral del presupuesto.
- E19 Informes de las auditorías anuales del Ministerio de Economía y Hacienda.
- E20 Base de datos sobre el patrimonio inmovilizado de ANECA.
- E21 Inventario.
- E22 Web de ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- E23 Intranet.
- E24 Base de datos de la biblioteca ANECA.
- E25 Documentación relativa a funciones y composición de la Comisión Técnica.
- E26 Estructura organizativa (organigrama).
- E27 Catálogo de puestos de trabajo y modelo de desarrollo.
- E28 Modelo de Evaluación del desempeño (cuestionarios de autoevaluación, manual del evaluado, manual de competencias, manual del evaluador).
- E29 Plan de formación de 2005-2006.
- E30 Plan de formación de 2007.
- E31 Memoria de actividades enero-diciembre 2005.
- E32 Memoria de actividades enero-diciembre 2006, pendiente de aprobación por el Patronato.
- E33 Informes del Consejo Asesor.
- E34 Actualidad ANECA.
- E35 Actas de reunión (CRUE, Agencias y Consejeros de Educación).

- E36 Códigos de buenas prácticas.
- E37 Política de calidad de ANECA.
- E38 Mapa de procesos de ANECA.
- E39 Ficha de proceso FPE 02.01 Gestión de no conformidades, acciones correctivas y preventivas.
- E40 Ficha de proceso FPE 02.02 Gestión de auditorías internas.
- E41 Ficha de proceso FPE 02.03 Gestión de indicadores.
- E42 Ficha de proceso FPE 02.04 Evaluación de la satisfacción del cliente.
- E43 Ficha de proceso FPE 03.01 Revisión del sistema de gestión de la calidad y establecimiento de objetivos de la calidad.
- E44 Fichas de procesos clave (FPC 01.01 - FPC 06.01).
- E45 Normativa interna NI-FPC 03.01/01 Gestión y Formación de evaluadores externos.
- E46 Ficha de proceso FPC 06.01 Diseño y Desarrollo de nuevos proyectos.
- E47 Fichas de proceso de gestión de recursos humanos (FPS 02.01 - FPS 02.04).
- E48 Ficha de proceso FPS 06.01 Nombramiento de Comisiones y Comités de Evaluación.
- E49 Ficha de proceso FPE 01.01 Elaboración y seguimiento del plan de actuación.
- E50 Ficha de proceso FPS 09.02 Gestión Presupuestaria.
- E51 Ficha de proceso FPS 06.02 Gestión de los proveedores y subcontratistas.
- E52 Documentación del grupo de trabajo de representantes de estudiantes ANECA (GTP).
- E53 Documentación IV Foro ANECA Los estudiantes y las políticas de calidad.
- E54 Documentación sobre los talleres o encuentros celebrados por ANECA junto con ENQA sobre en los procesos de garantía de la calidad en las agencias.
- E55 Documentación e información asociada a cada uno de los programas publicada en la página Web.
- E56 Objetivos y fines de los programas publicados en la página Web de ANECA.
- E57 Convocatoria del Programa de Evaluación institucional 2007.
- E58 Convocatoria del Programa de Evaluación del servicio de Bibliotecas 05-06.
- E59 Criterios y directrices para la acreditación de enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales españoles de grado y máster (1 mayo 2006).
- E60 Guías y manuales de los programas publicadas en la Web.

- E61 Aplicaciones informáticas (doctorado y profesorado).
- E62 Protocolo para la elaboración del plan de mejoras (PEI).
- E63 Documentación relativa al proyecto de información para la sociedad sobre la calidad de las titulaciones universitarias.
- E64 Documentación relativa a los programas en fase de diseño.
- E65 Bases de datos de gestión de evaluadores (nacionales e internacionales).
- E66 Equipos de evaluación de los programas publicados en la Web de ANECA.
- E67 Convocatoria para formación evaluadores.
- E68 Carta invitación a los evaluadores nacionales e internacionales.
- E69 Lista de participación de evaluadores en formación.
- E70 Documentación entregada a evaluadores para su formación.
- E71 Código ético de evaluadores.
- E72 Encuestas de satisfacción de los programas.
- E73 Informes de autoevaluación del PEI.
- E74 Informe de resultado de las encuestas de satisfacción enviadas a los agentes implicados (PEI y PDC).
- E75 Informes de evaluación externa de los programas publicados en la Web.
- E76 Informe sobre la evaluación de la calidad en las universidades españolas 19 de septiembre de 2006.
- E77 Informe global de resultados de cada programa.
- E78 Informe del proyecto REFLEX.
- E79 Informe sobre Educación Terciaria en España.



## **5.3. Anexo 3:**

### **Organigrama**



